

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31694

Mendoza, Viernes 2 de Septiembre de 2022

Normas: 46 - Edictos: 283

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>25</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>42</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>59</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>62</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>63</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>67</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>72</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>73</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>94</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>105</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>107</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>125</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>132</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>142</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>142</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>150</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>150</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>151</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>151</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>154</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1450

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02249551-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del ACTA DE INTENCION, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Ministerio de Desarrollo Productivo, representado en ese acto por el entonces Ministro Doctor D. Matías Sebastián Kulfas, suscripto el día 27 de abril de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que las partes manifiestan su vocación por morigerar las asimetrías regionales que nuestra Provincia exhibe en materia de indicadores laborales, tanto de ocupación como de formalidad, las cuales implican un obstáculo al desarrollo competitivo de actividades con mayor agregación de valor, empleo calificado y densidad del tejido social;

Que las partes coinciden en su intención de emplear los mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo de los Sectores Industriales y Agroindustriales radicados en nuestra provincia a través de la creación de un régimen que promueva la generación de empleo genuino mediante el otorgamiento de aportes no reembolsables, contribuyendo a la facilitación de inversiones que generen empleo privado de calidad;

Que las partes manifiestan aunar los esfuerzos correspondientes para que el régimen objeto de la presente estimule la generación de UN MIL (1000), puestos de trabajo en el plazo de TRES (3) años, con aportes del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el ACTA DE INTENCION, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Ministerio de Desarrollo Productivo, representado en ese acto por el entonces Ministro Doctor D. Matías Sebastián Kulfas, suscripto el día 27 de abril de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

02/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1467

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07945071-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$927.940.-, a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en orden 4 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/62- y en orden 3 -págs. 1/93-, durante el mes de octubre de 2021.

Que en orden 10 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por Remar Argentina, por el mes de octubre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000062, obrante en orden 9 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13.

Que en orden 30 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 40 obra informe emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que, en las presentes actuaciones, están debidamente cumplimentados los recaudos necesarios para proceder con el pago del referido reconocimiento de gasto a favor de Remar Argentina. Teniendo en cuenta el régimen de emergencia y necesidad actual y que la mencionada Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje, es necesario el servicio y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca que el precio del mercado es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20 y que el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fue aprobado por Decreto N° 2170/21.

Que en orden 45 obra la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 54 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas

Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación, conjugándose el régimen de emergencia y necesidad actual. Ratifica además, que está vigente el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobado por Decreto N° 2170 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Que en orden 65 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 927.940.-), a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de octubre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000062, obrante en orden 9 -pág. 1- del expediente EX-2021-07945071-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1468

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01351121-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca

de legítimo abono la suma total de \$ 1.019.100.-, a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/121-, durante el mes de enero de 2022.

Que en orden 5 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la “Fundación El Camino”, por el mes de enero de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000145, obrante en orden 6, la que cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la “Fundación El Camino”, para el ejercicio 2021, no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 20 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 29 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 39 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Asimismo aclara que el convenio firmado con la “Fundación El Camino” en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención para las personas en situación de calle, siendo de suma importancia su labor. La “Fundación El Camino” es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 50 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 54 obra nuevo informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y

Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclarando que el expediente EX-2021-01852775- - GDEMZA-DCONT#MSDSYD, fue iniciado el día 30/03/2021, por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre "Fundación El Camino" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose todavía en el circuito administrativo obligatorio para su firma. En referencia a los recaudos para la procedencia del pago de reconocimiento por legítimo abono conforme a las normas legales vigentes, la referida Dirección estima que están cumplimentados: en lo que respecta a la factura, avalando el gasto en orden 6 y en lo referido al precio de plaza, con el informe de orden 39, firmado por Autoridad competente. Sin perjuicio de ello, cabe recordar que el Convenio firmado con la "Fundación El Camino" en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención, no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también salir adelante en un año complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad, contemplando además lo sensible de la población que con esta herramienta se pretende abordar. Se expone explicando que la "Fundación El Camino" es una Institución que acompaña todo el año a la referida Dirección y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser llevados a cabo por otras Instituciones. Motiva la necesidad y urgencia de contratar a la "Fundación El Camino", la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle, ya que no se cuenta con otra Organización Civil que preste este tipo de servicios, enmarcado en altas condiciones de vulnerabilidad, por lo que ratifica que es de vital importancia su prestación. De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido con todas las prestaciones y ha llevado a cabo el abordaje de las obligaciones conformadas. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20, existiendo la necesidad de la contratación del servicio, evitando el abandono y sus derechos establecidos.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL CIEN (\$ 1.019.100.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de enero de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000145, obrante en orden 6, del expediente EX-2022-01351121-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1499

MENDOZA, 31 DE AGOSTO 2022

Visto el expediente EX-2022-06045762—GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 260/2020 y prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y Decreto N° 867/2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al virus COVID-19 como una Pandemia, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas a emergencias;

Que con fecha 11 de abril de 2022, el Comité de Emergencias convocado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su undécima reunión, acordó por unanimidad que la pandemia de COVID-19 sigue constituyendo un evento extraordinario, que continúa afectando negativamente a la salud de grupos poblacionales de todo el mundo, conlleva un riesgo de propagación internacional y de interferencia con el tráfico internacional y requiere una respuesta internacional coordinada.

Que por su parte, con fecha 17 de abril de 2020, por Decreto N° 550 se instruyó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza a habilitar por el plazo de un (1) año los establecimientos del Sistema de Salud que se encontraran asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales. Asimismo, por Decreto N° 907, de fecha 12 de julio de 2021, se facultó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a prorrogar por un (1) año las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/2020 y a habilitar por el mismo plazo los establecimientos del Sistema de Salud que se encuentren asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales;

Que resulta indispensable contar con el funcionamiento pleno de todos los establecimientos del Sistema Sanitario de la Provincia de Mendoza, tanto del subsector público como del subsector privado, para continuar dando respuesta de forma efectiva e inmediata a las necesidades sanitarias que conlleva la Pandemia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Instrúyase al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza a prorrogar por dos (2) años las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/2020 y Decreto N° 907/21 y habilitar por el mismo plazo a los establecimientos del Sistema de Salud que se encuentren asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales.

Artículo 2º - La habilitación dispuesta en el Artículo precedente será otorgada en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud y establecida en nuestro país por Decreto N° 260/2020 y prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y Decreto N° 867/2021.

Artículo 3º - Facúltese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias a los fines de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º El presente decreto tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 416

MENDOZA, 01 de setiembre de 2022

VISTO lo actuado en Expediente EX-2021-03401355- -GDEMZA-SAYOT, en relación con denuncia anónima recibida en esta Secretaría, en el curso del procedimiento de control iniciado a través de inspección, en el área de terrenos afectados por el polígono de Piedemonte, específicamente en B° Quinta San Isidro Oeste – Sección XI Piedemonte – Ciudad de la Provincia de Mendoza (Ley N° 5804 y Ley N° 4886, Decreto N° 1077/1995); y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el título V de la Ley N° 5961, establece la obligatoriedad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de todos aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/94 y su ampliatorio Decreto N° 809/13.

Que el segundo párrafo del Artículo 28 de la Ley N° 5961 establece que queda expresamente prohibido en el territorio de la Provincia la ejecución de obras o actividades que no cumplan con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la

Autoridad de Aplicación, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en la citada Ley y sin perjuicio de la nulidad de las actuaciones administrativas que se hubieren iniciado.

Que con motivo de las denuncias recibidas en el área de terrenos afectados por el polígono de Piedemonte, específicamente en B° Quinta San Isidro Oeste – Sección XI Piedemonte – Ciudad de la Provincia de Mendoza (Ley N° 5804 y Ley N° 4886, Decreto N° 1077/1995), en el que se observaría la ejecución de actividades de movimientos y acondicionamiento de suelos y trazado de calles, anegamiento de cauces, desmontes e inicio de construcciones, se originaron las actuaciones que constan en Expediente EX-2021-03401355- -GDEMZA-SAYOT, por las cuales se emite la Resolución N° 299/2021-SAYOT.

Que en orden 12 obra Resolución N° 299/2021-SAYOT, de fecha 25 de junio de 2021, por la cual se dispone la inmediata y total paralización y suspensión de toda actividad y/u obra que se estuviera realizando en los inmuebles ubicados en el piedemonte mendocino, identificados con las nomenclaturas catastrales y los titulares registrales allí detallados; y en su Artículo 2º establece un plazo de CINCO (5) días para que dichos titulares registrales y el Sr. Martín Ruti, DNI N° 13.149.023, presenten descargos informando los motivos por los cuales han iniciado las obras.

Que la situación ilícita mencionada contiene el presupuesto que da origen al procedimiento sancionatorio previsto y regulado por el Artículo 26 del Decreto 2109/94, por lo que corresponde otorgar al infractor un plazo para presentar descargo por el incumplimiento a la Ley N° 5961 en virtud de las obras ejecutadas o que se están ejecutando en los predios identificados y que no cuentan con la respectiva Declaración de Impacto Ambiental.

Que en orden 16 y 17, obran las cédulas de notificación de dicha Resolución al Martín Ruti, DNI N° 13.149.023 y a los correspondientes titulares registrales de la propiedad correspondiente a la Matrícula MATRÍCULA: 145970/1-CATASTRO: 01-01-88-2300-644090-0000-4. - s/entr. 15524: 01-01-88-2300643047-0000-6.

Que en orden 18, consta descargo de algunos vecinos condóminos y pretensos propietarios donde manifiestan expresamente "...Qué desconocíamos las actividades que se estaban desarrollando, o qué se desarrollan actualmente. Las mismas no son a solicitud ni requerimiento nuestro, no representan beneficio económico alguno. Qué desconocemos si en dichas obras se cumplimentó lo establecido en el Título V de la Ley N° 5961, en la que se establécela obligatoriedad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente, reglamentado mediante el Decreto N°2109/1994. Finalmente, los abajo firmantes, queremos dejar formal constancia, de qué no hemos realizado actividad alguna, que afecte la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del ambiente, conforme lo dispone la ley N° 9206...".

Que habiéndose vencido el plazo establecido, no se ha recibido en ésta Secretaría presentación alguna en calidad de descargo a dicha notificación en nombre del Martín Ruti, DNI N° 13.149.023.

Que conforme al Artículo 39 de la Ley N° 5961, las violaciones a las disposiciones de dicha Ley serán reprimidas con penas de apercibimiento y multa.

Que en consonancia a lo anterior, el Artículo 26 del Decreto N° 2109/94 que regula el procedimiento sancionatorio al régimen normativo de la Evaluación de Impacto Ambiental, establece que la Autoridad de Aplicación dictará la resolución correspondiente.

Que en orden 20 obra informe técnico de la Unidad de Evaluaciones Ambientales donde se establece el criterio para calcular el valor de la multa en un monto de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que en orden 24 obra dictamen legal el cual sugiere sancionar al Martín Ruti, DNI N° 13.149.023 en los términos de los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 5961.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y Decreto Modificatorio N° 809/13 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE**

Artículo 1° - Impóngase una multa de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) a Martín Ruti, DNI N° 13.149.023, por la ejecución de actividades de movimiento y acondicionamiento de suelos, y trazado de calles, anegamiento de cauces, desmontes e inicio de construcciones, en el terreno indicado según Matrícula MATRÍCULA: 145970/1-CATASTRO: 01-01-88-2300-644090-0000-4 s/entr.115524:01-01-88-2300643047-0000-6, según constatación realizada el día 8 de junio del 2021 sin realizar el Procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental, en contravención a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 5961, en concurso real con el incumplimiento a la paralización de las actividades dispuestas por la Resolución N° 299/2021-SAyOT, según constatación del día 19 de agosto de 2022, hechos de extrema gravedad según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - A los efectos de la sanción pecuniaria impuesta por la presente resolución, concédase al Sr. Martín Ruti, DNI N° 13.149.023, un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente documento resolutivo, para hacer efectivo el pago de la multa establecida en el Artículo precedente, en el Banco de la Nación Argentina, CUENTA PRESUPUESTARIA Ingresos Eventuales (Código resumido 079) Financiamiento 000 (Rentas Generales): Artículo 58 de la Ley impositiva n° 9355 (Cuenta N° 1120511000), bajo apercibimiento de proceder a su reclamo por la vía de apremio, sin más trámite.

Artículo 3° - Conforme ordena la Ley N° 9003, se le hace conocer a la administrada, que le asisten los siguientes recursos de impugnación ante este acto administrativo, los que podrán ser formulados en plazo de quince (15) días hábiles de recibir la notificación y deberán ser resueltos por la autoridad en idéntico término: Aclaratoria: a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. (Artículo 176). Recurso de Revocatoria: contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, ofreciendo las pruebas que estime procedente para la averiguación de la verdad material. (Artículos 177 y 178). Recurso Jerárquico: contra actos definitivos o asimilables, ante el superior jerárquico de aquel que dictó el acto, sin necesidad de la revocatoria previa. Vencidos los plazos de tramitación o el de resolución, en cualquier momento ulterior podrá el recurrente pedir pronto despacho o tenerlo por tácitamente denegado de conformidad al Artículo 162 Ley N° 9003. (Artículo 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003)

Artículo 4° - Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Humberto Miingorance**

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

**H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 451

Mendoza, 22 de Agosto de 2.022

VISTO: Exptes. N° 9.251, 183.387, 219.519 y 220.285 Ac. 244.780 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos, correspondientes a las perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 14-989, 16-859, 16-810 y 14-855 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentran pendientes de resolución;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283, entre otros, la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Que respecto del expediente N° 220.285 y Ac. 244.780, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 62/67, respecto al uso indebido del agua constatado en el relevamiento del día 22 de mayo de 2018 a fs. 42, siendo usado además del agrícola autorizado, para un uso industrial en la bodega sin autorización previa del D.G.I., constituye una violación a la obligación prevista en el art. 20 inc. a), de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4035, por lo que corresponde la aplicación de una sanción pecuniaria en el marco de lo previsto en el art. 21 inc. a) de la norma referida, y Resol. N° 427/13 de Superintendencia y su conv. Resol. N° 243/13 del H.T.A., por las que se establece una escala que va de \$1.000 al \$1.000.000 por incumplimiento o infracción a las obligaciones establecidas en la Ley N° 4.035. Que conforme tiene dicho la Corte Provincial, al momento de imponerse sanciones deben observarse los principios del Derecho Penal, por lo que resultan de aplicación las determinaciones que la Ley de fondo estatuye para graduar la pena (arts. 40 y 41 C. Penal), y para individualizar la pluralidad de acciones que concurren al momento de decidir la pena, o concurso real en los términos de dicha norma (art. 55);

Que a los efectos de cuantificar el monto de la multa se estima procedente considerar el canon que tributa o debería tributar la perforación durante el presente ejercicio, según lo establecido en el art. 12° Ap. I, art. 5° y ccdtes. del presupuesto vigente (Resol. N° 884/21 del HTA), indicando además que, al momento de cuantificar la misma, por uso indebido del agua subterránea, resultan indicios razonables para su determinación el monto del canon correspondiente al uso real del recurso concluyendo que, en el presente caso, el canon establecido para el uso agrícola-industrial es igual a \$49878 (agrícola) x 3 (uso industrial) = \$149.634 (arts. 12° Ap. I, 5° y ccdtes.), esto multiplicado por dos (2), atento a la jurisprudencia sentada en el expte. N° 106.112 Resol. N° 803/21 HTA, expte. 9.301 Resol. N° 419/22 HTA. En virtud de ello, y como ha estado tributando por un solo uso, se debería empadronar el uso industrial de manera retroactiva desde que se constató la infracción (sin permiso previo del DGI), en este caso desde mayo 2018 (fs.42), sin perjuicio de las facultades discrecionales del HTA, y lo que estime corresponder, teniendo en consideración las hectáreas beneficiadas, volumen de extracción de la perforación, diámetro de entubación (12") y tiempo del uso indebido del agua (4 años);

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Los concesionarios de los derechos registrados bajo el N° 14-989, 16-859 y 16-810 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

7. Aplíquese una multa de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$299.268,00) al titular de la concesión de la perforación N° 14-588, ubicada en el Dto. de Gualtallary, Dpto. Tupungato, titular: Andeluna Cellars S.R.L., por transgresión de la prohibición prevista en el Art. 20° incs. a) de la Ley N° 4.035, en el marco de lo normado en el Art. 21° inc. a) de la citada norma legal, la que deberá ser cancelada en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente.

8. Dispónese por intermedio del Departamento de Registros Públicos, el empadronamiento en forma retroactiva a mayo 2018 del uso Industrial de la perforación N° 14-588, atento a las constancias de autos N° 220.285 y Ac. 244.780. Cumplido, procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

9. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en las cuentas corrientes respectivas los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.:

- Pozo N° 16-859 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad), Tarifa 1162 (Copia de Plano).

- Pozo N° 14-588 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad), Tarifa 1162 (Copia de Plano).

10. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6499680 Importe: \$ 3192  
02/09/2022 (1 Pub.)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1229

Mendoza 26 de Agosto del 2022

Visto el Expediente Nro: EX-2022-05922571- -GDEMZA-IPV mediante el cual Secretaría Administrativa peticiona se modifique parcialmente la Resolución N° 288/21, y.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 288/21, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA, de acuerdo a los procedimientos de la presente norma legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° apartado A2, de la norma aludida, aquellos adjudicatarios cuyos créditos amortizan sus cuotas bajo el sistema UVA y registren más de 3 cuotas en mora, solo pueden acceder a al Sistema de actualización CVS, abonando el 20% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de realizar el cambio

Que en Orden 2 Secretaría Administrativa advierte que desde la entrada en vigencia de la mencionada norma legal aún restan 2523 créditos en UVA, de los cuales el 80% de los mismos registra mora, (datos aportados en el informe mensual de Julio/2022, por el Área Administración de Créditos). Considera indispensable atender esta situación con el fin de incentivar a los interesados a regularizar sus deudas, entendiendo que uno de los factores que retrasan la intención del cambio por parte del titular de la vivienda, es el pago previo del importe equivalente al 20% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, solicita se reconsidere esta condición.

Que en Orden 4 Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo que modifique lo dispuesto en la Resolución N° 288/21.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Modificar los Artículos 3°- Apartado A2, y Artículo 4° de la Resolución N° 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- Viviendas no escrituradas: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º Para el caso de: Viviendas Escrituradas: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución N° 1147/22.

b) La presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 288/21.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Modifíquese los Artículos 3º- Apartado A2, y Artículo 4º de la Resolución N° 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- VIVIENDAS NO ESCRITURADAS: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º: VIVIENDAS ESCRITURADAS: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución N° 1147/22.

Artículo Nro: 2: La presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 288/21.

Artículo Nro: 3: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA**  
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo

02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

## E.P.R.E

Resolución N°: 150

Mendoza, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2022. SEGUNDO SEMESTRE. Decreto Provincial N°48/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación prevista en el Punto 1. Generalidades, Apartado IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en orden 23 obra la Resolución N° 106 publicada el 11 de Agosto del corriente año mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a Audiencia Pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 021/2022 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en orden 30.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las

Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se decidió mediante Res. EPRE N° 061/2022, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el estado actual de la situación sanitaria por COVID-19, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

### **RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre de 2022 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el Segundo Semestre del año 2022, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.
2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 26 de Septiembre de 2022 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.
5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83182112143?pwd=allzanNPSEZlaTNtdGNUc05xVzF3UT09>

ID de reunión: 831 8211 2143 Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le

enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.

9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.

10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)

12. Regístrese, comuníquese, y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_6506608 Importe: \$ 5400  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

## **DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

Resolución N°: 25

MENDOZA, 31 de Agosto del 2022

VISTO:

La necesidad de continuar con el llamado licitatorio para la contratación de una cobertura de seguro colectivo contra el daño producido por el granizo y las heladas tardías o primaverales en cultivo bajo riego de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que la ley 8970 y sus normas reglamentarias autoriza al PE a contratar un seguro colectivo a fin de cubrir las contingencias climáticas en beneficio de productores agrícolas.

Que, el Decreto N° 1431 faculta a la Dirección de Contingencias Climáticas a realizar el llamado a licitación pública nacional;

Que, obra en EX-2022-05162138- -GDEMZA-DACC#MEIYE diversas circulares aclaratorias emitidas por el órgano licitante a través del sistema COMP.AR;

Que, mediante sistema COMP.AR los oferentes realizan diversas consultas en cuanto a la aplicación de las alternativas de cotización licitadas;

Que, en el presente pliego se propuso la apertura del objeto licitatorio en distintas alternativas obligatorias a ofertar;

Que obra sugerencia del Comité de Preadjudicación de prorrogar por el término de siete (7) días corridos el plazo de apertura, considerando la complejidad del servicio a licitar;

Que en virtud de fomentar la sostenibilidad del Sistema de Seguro Colectivo - con su respectivo reaseguro - contra las contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales autorizado por la Ley N°8970, se torna fructuoso para la continuidad del procedimiento licitatorio otorgar una prórroga del plazo de apertura acorde a las complejidades del sistema a ofertar;

Que en virtud de los principios de buena administración y plazo razonable que rigen al Procedimiento de Administrativo (art. 1-II, letras b, f y ccs., ley 9003);

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL**  
**DIRECTOR DE**  
**CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- DISPÓNGASE, prorrogar por el término de siete (7) días corridos el plazo de apertura de la licitación para la contratación de la cobertura del seguro colectivo contra el daño producido por el granizo y las heladas tardías o primaverales en cultivo bajo riego de la Provincia de Mendoza correspondiente a la temporada 2022/2023.

Artículo 2.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. JULIO O. ELUANI**

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 230

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-03536096-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Quinteros Rodríguez Paola

Beatriz C / Gamma Muebles”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “JURY & ASOCIADOS S.A.” CUIT 30-70757802-1, con nombre de fantasía “Gamma Muebles”, domicilio real en calle San Juan N° 1447, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio legal en calle Espejo N° 144, Piso 2, Oficina 5, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-03535687-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, se interpone denuncia frente a la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Godoy Cruz por la Sra. Quinteros Rodríguez Paola Beatriz, DNI N° 34.785.392, con domicilio en calle Güemes N° 32, 2° Piso, Dpto. 5, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y domicilio electrónico quinteropaola@gmail.com, contra la firma “JURY & ASOCIADOS S.A.” CUIT 30-70757802-1, atento a que el día 5 de febrero de 2018, realizó la compra de una oferta publicitada en la página web de la denunciada. Que recibe un correo de parte de la firma con nombre de fantasía "Gamma" informándole que la compra fue exitosa y un correo por parte de Todo Pago notificándole que el pago se había acreditado. Pasadas unas horas recibe, nuevamente, un correo donde le devuelven el dinero por parte de Gamma. Que la Sra. Quinteros Rodríguez Paola acompaña documentación respaldatoria de sus dichos.

Que la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Godoy Cruz, dispone dar traslado de la denuncia a la firma “JURY & ASOCIADOS S.A.” CUIT 30-70757802-1 a fin de que tome conocimiento del reclamo de la Sra. Quinteros Rodríguez Paola, fijando fecha de audiencia para el 17 de abril de 2018. A la misma comparecen ambas partes, donde la denunciante ratifica sus dichos, y la firma denunciada señala que “...ellos contratan con una empresa la publicación de las ofertas, y ellos cometieron un error en la publicación, ya que la compra de un juego de comedor al precio que figuraba era irrisorio, era el precio de una sola silla. Al advertir el error llaman a la empresa para que no siga figurando el precio. La denunciada propone reintegrarle la suma de aproximadamente de \$50 ya que hubo una diferencia en el reintegro...” La propuesta no es aceptada por la denunciante, por lo que se considera fracasada la instancia conciliatoria y se remiten las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que a orden n° 5, conforme D.E. PV-2019-02761111-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma “JURY & ASOCIADOS S.A.” CUIT 30-70757802-1, por presunta violación al artículo 7° de la Ley N° 24.240, "debido a que existió negativa o restricción injustificada de venta ya que la denunciante compró vía web un producto ofertado y luego la denunciada anuló la compra haciendo devolución del dinero, sin fundamentación alguna."

Que a orden n° 7, según D.E. IF-2019-03151274-GDEMZANOTIF#MGTYJ, obra notificación fehaciente a la firma “JURY & ASOCIADOS S.A.” CUIT 30-70757802-1 de la apertura de sumario, en fecha 11 de Junio de 2019.

Que a orden n° 9, mediante D.E. IF-2019-03214070-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma sumariada donde solicita se deje sin efecto la infracción por presunto incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 24240, por ser considerada improcedente. Cuestiona la denuncia de la Sra. Quinteros Rodríguez Paola, catalogando la misma de infundada y vaga ya que no detalla qué productos fueron los que compró, ni tampoco acompaña comprobante de pago, ni adjunta el correo de todo pago. Señala que el dinero fue completamente restituído, sin intervalo de tiempo ni ocasionar daño ni perjuicio alguno a la denunciante. Asimismo, expone que la publicación en cuestión, obedece a un error en la plataforma, y por errores ajenos a su parte, los productos fueron ofertados y publicados con un precio irrisorio.

Que el artículo 7° de la Ley N° 24240 establece que “La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones... La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta...”, pasible de las sanciones previstas en el artículo 47 de esta ley”.

Que además de la normativa citada, es importante destacar, también, que la oferta y publicidad de los bienes y servicios está estrechamente vinculada con el derecho a la información cierta, clara y detallada de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios y las condiciones de comercialización. Dicho principio tiene jerarquía constitucional, en el art. 42° de la CN que dice: "...Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación al consumo... a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección...". Prestigiosa doctrina nacional ha dicho en este aspecto que "la exigencia informativa propende a la custodia del equilibrio en la relación." (Ricardo Luis Lorenzetti, Gustavo Juan Schotz, Defensa del Consumidor, Ed Abaco de Rodolfo Depalma).

Que efectuando un análisis completo de las actuaciones surge que no es cierto lo que expresa en su defensa la sumariada, toda vez que se puede observar cuál es el producto denunciado, cuál es la dirección URL de donde se adquirió el mismo, acompañando con el escrito de denuncia los correspondientes comprobantes que demuestran y ratifican los dichos expuestos en la denuncia de referencia. Que si bien se puede deber como esgrime la sumariada a un error involuntario, lo cierto es que la oferta fue realizada y publicada conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 24240.

Que de las constancias de autos, como así también de las defensas esgrimidas por la firma JURY & ASOCIADOS S.A., surge que se realizó una oferta por un medio masivo de comunicación, y durante la vigencia de dicha oferta el denunciante adquirió un producto que, luego fuera cancelado sin motivo o explicación alguna reintegrándole el dinero abonado, pero sin siquiera haber revocado por los mismos medios dicha oferta aun teniendo la posibilidad de hacerlo. No surge en autos que la sumariada hubiere revocado expresamente la oferta realizada. A su vez si se subsume el hecho en la no efectivización de la oferta, configurando con ello una restricción o negativa injustificada de venta.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la firma "JURY & ASOCIADOS S.A." CUIT 30-70757802-1 no cumple con la oferta denunciada en autos conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 24.240, lo que resulta en un incumplimiento de la oferta que pretendiera adquirir la denunciante. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia dice en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor habiendo transcurrido más de cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a lo antes expuesto, se considera razonable imponer por la infracción verificada y analizada, una sanción de multa a la firma "JURY & ASOCIADOS S.A." CUIT 30-70757802-1, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 1,5% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley N° 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "JURY & ASOCIADOS S.A." CUIT 30-70757802-1, con nombre de

fantasía "Gamma Muebles", y domicilio legal en calle Espejo N° 144, Piso 2, Oficina 5, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 7° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

**FALLOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Fallo N°: 17730

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 309, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a las responsables GARCIA, BETINA, DNI 25.536.522 (GERENTE ECONOMIA, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS) por la suma de pesos CATORCE MIL (\$14.000,00) y FLORES, ADRIANA LOURDES, DNI 27.062.198 (JEFE DEPARTAMENTO DE CONTADURIA), por la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000,00), por los hechos referidos en el Considerandos IV; y emplazarlas en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17731

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 15 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – FISCALÍA DE ESTADO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCIÓN 15 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – FISCALÍA DE ESTADO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17732

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 56 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 56, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17733

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de

cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17734

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL – ANEXO 32203021 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL – ANEXO 32203021, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17735

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 80, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 80, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17736

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 30, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 30, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17737

---

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – ANEXO 32201321 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – ANEXO 32201321, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17738

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN, JURISDICCÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN - JURISDICCÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17739

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 225 Letra "A", en el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17740

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 41 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 41, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7268

VISTO:

El expediente N.º 2022-000693/I1-GC, caratulado DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 74861 TITULAR OMARCO S.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, ARTURO OMAR CORRENTI, titular del DNI, N° 8.159.401, interviene en nombre y representación de OMARCO S.A.S. (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS) CUIT N°30- 71657101-3, en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración e Inversión Justina", ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada a la ochava de calle Sarmiento 2401 esquina Franklin.

Que Dirección de Planificación Urbana informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que Dirección de Catastro no presente objeciones a la donación realizada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

#### ORDENA

ARTICULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por ARTURO OMAR CORRENTI, titular del DNI, N° 8.159.401, interviene en nombre y representación de OMARCO S.A.S. (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS) CUIT N°30-71657101-3, en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración e Inversión Justina, del terreno afectado a ochava de la Calle Domingo F. Sarmiento N° 2401 esquina Calle Benjamin Franklin, P.M 74861 Fracción A, correspondiente una superficie según Título y Mensura de 3,23, según Plano de Mensura y fraccionamiento 05-61028-7 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-000693/I1-GC.

ARTICULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDOS

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA

Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7268/22 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 29 de Agosto de 2022.

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_6506506 Importe: \$ 480  
02/09/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9493

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16174-2021, caratulado "MORENO YANINA, Ref. Solicitud de excepción de PMOT".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Yanina Valeria Moreno De Faveris, DNI N° 36.419.340, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad de relevamiento de vivienda multifamiliar (8), 5 metros de cordón para estacionamiento público, cocheras (2) y (F.I.S), en un inmueble sito en calle General Juan Martín Pueyrredón 349, Barrio Biritos, del Distrito de Dorrego, identificado bajo Padrón Municipal N° 999.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda multifamiliar (8), a la Señora Yanina Valeria Moreno De Faveris, DNI N° 36.419.340, en un inmueble sito en calle General Juan Martín Pueyrredón 349, del Distrito de Dorrego, identificado bajo Padrón Municipal N° 999,

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, que no cuenta con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional, las cuales son exigibles por la Ordenanza N° 7631/2009 en su Artículo 5, punto a).

Artículo 3º: Notifíquese al titular del presente beneficio, que el mismo se encuentra supeditado a la presentación de la declaración jurada de que realizará cocheras faltantes. No se entregará finales de obra hasta tanto materialice las cocheras faltantes en un radio de 250 m2.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506495 Importe: \$ 552  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9495

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1271-2022, caratulado "GARCÍA DIEGO, Ref. Solicitud de excepción de PMOT".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Diego Sergio Garcia, DNI N° 22.911.754, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad de relevamiento de vivienda multifamiliar (3), cocheras (3) y ventilación en patios reglamentarios en un inmueble sito en calle Juan Francisco Cobos N°485 del Distrito Dorrego, identificado bajo Padrón Municipal N° 5657.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda multifamiliar (3), al Señor Diego Sergio Garcia, DNI N° 22.911.754, en un inmueble sito en calle Juan Francisco Cobos N°485 del Distrito Dorrego, identificado bajo Padrón Municipal N° 5657

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, que no cuenta con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional, las cuales son exigibles por la Ordenanza N° 7631/2009 en su Artículo 5, punto a).

Artículo 3º: Notifíquese al titular del presente beneficio que el mismo se encuentra supeditado a la presentación de la declaración jurada que realizará las cocheras faltantes. No se entregará finales de obra hasta tanto materialice dichas cocheras faltantes en un radio de 250 m2.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506518 Importe: \$ 528  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9496

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3665-2022, caratulado "AMANDA LEDDA, Ref. Solicitud de excepción FOS y FIS."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Amanda Irene Ledda, DNI N° 10.207.120, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad de relevamiento de galpón, (F.I.S) y (F.O.S) en un inmueble ubicado en calle Coronel Dorrego N°1220 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 4022.

Que, en el expediente civil EE-1083-20 de la obra se encuentra el informe del área de Trama Vial en el cual se detalla que para la calle Dorrego se fijan Línea de Cierre (L.C) y Línea de Edificación (L.E) coincidentes de 9 m del eje de calzada, según Ordenanza N°2941/90, encontrándose la parcela afectada a ensanche de calle. Ante ello, deberán iniciarse las acciones pertinentes a fin de regularizar tal situación.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad de relevamiento de galpón, (F.I.S) y (F.O.S) a la Señora Amanda Irene Ledda, DNI N° 10.207.120, en un inmueble sito en calle Coronel Dorrego N°1220 del Distrito Dorrego, identificado bajo Padrón Municipal N° 4022, conforme a lo especificado en autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos y de normas de seguridad e higiene establecidos en la normativa vigente para el referido tipo de actividad comercial.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una sanción del 100% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: Notifíquese al titular del presente beneficio que el mismo se encuentra supeditado a la presentación de la constancia del inicio de los trámites pertinentes para la donación sin cargo de la superficie afectada a ensanche de calle Coronel Dorrego.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506528 Importe: \$ 648  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9497

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8251-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE CATASTRO, REF. / Rilli Santiago S-Donación de Terreno. Rectificación de Ord. N° 7936-2013".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la modificación de la Ordenanza N° 7936/2013- Donación Sin Cargo, de un inmueble individualizado como fracción 2, según plano de mensura N° 04-68631, obrante en adjunto 09; dicho inmueble se ofertó como espacio de equipamiento en cumplimiento del Art. 26 de la Ley 4341 Fraccionamiento y Loteo del emprendimiento SOL ANDINO.

Que, llegado nuevamente el proyecto a este Concejo Deliberante, sus miembros estiman conveniente proceder a la modificación de la Ordenanza registrada bajo el N° 7936/2013.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1° de la ordenanza registrada bajo el N° 7936/13 quedando redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Aceptase la Donación Sin Cargo formulada a fs. 51 del Expediente N° 003343-R-12, por la firma Santiago Riili S.E.C.P.A. consistente en una fracción del terreno de su propiedad, Fracción N°2, registrada bajo Padrón Municipal N° 30084 según plano 04-68631 adjunto a fojas 5 de autos, emplazada sobre calle Profesor Mathus s/n°, del Distrito El Bermejo, la que consta de una superficie de 4.129,65 m2 según Título; área esta que tiene por destino espacio de equipamiento en cumplimiento con el Art. 26 de la Ley N° 4341 de Loteos.”

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6507865 Importe: \$ 432  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9498

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16390-2021, caratulado “LILIANA OLMEDO, Ref. / Condonación Deuda”

CONSIDERANDO:

Que, en adjunto 10 del expediente de referencia la Señora Elba Liliana Olmedo, DNI N° 13.259.173, solicita se le condone la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, calle Los Paraísos N°2297, del Distrito de San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 22.356.

Que, teniendo en cuenta el informe socio-económico de la Dirección de Desarrollo Social de fs. 21/22 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales en adjunto 50, este Cuerpo estima procedente otorgar eximición.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a la Señora Elba Liliana Olmedo, DNI N° 13.259.173, teniendo presente los informes obrantes en autos respecto de la situación de la solicitante que encuadran en las previsiones de la Ordenanza N° 7557/09, todo ello respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, Calle Los Paraísos N° 2297, del Distrito de San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 22.356.

Artículo 2º: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio la Señora Elba Liliana Olmedo, DNI N° 13.259.173, respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, Calle Los Paraísos N° 2297, del Distrito de San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 22.356.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6507868 Importe: \$ 456  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9499

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15469-2021, caratulado "JORGE BLANCO Ref. / Excepción – Revisión de Ordenanzas N° 9258/2021 y 8869/2019".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se remite a este Cuerpo Deliberativo un informe de la Dirección de Legales obrante en adjunto 27 de autos, solicitando una aclaración respecto de los alcances del Art. 1º de la Ordenanza N° 9258/22, como asimismo si corresponde la aplicación de los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza N° 8869/19.

Que, luego del estudio y consideraciones de la situación este Cuerpo estima procedente derogar las Ordenanzas registradas bajo N° 9258/2021 y 8869/2019 y otorgar la excepción solicitada, todo en coincidencia con lo resuelto por las áreas respectivas del ejecutivo, a las cuales nos remitimos en honor a la brevedad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguense las Ordenanzas registradas bajo N° 9258/2021 y 8869/2019. Artículo 2º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para vivienda unifamiliar por parcela, al Señor Tapia Juan Camilo, D.N.I. N° 14.582.169 (25%) y la Señora Tapia Romina, D.N.I. N° 32.169.607 (25%); a fin de regularizar la documentación correspondiente a los usos pretendidos, (2) dos viviendas unifamiliares, en inmueble registrado bajo el Padrón Municipal N° 90.024, frentista a Callejón Comunero de División Forzosa con salida a calle Milagros del Distrito Colonia Segovia (ubicación C.C.I.F. s/Nº, Fracción B5), Matricula 315.287, Asiento A-3, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el expediente de referencia.

Artículo 3º: La excepción otorgada en el Artículo 2º de la presente Ordenanza está condicionada al cumplimiento de todas las exigencias técnicas que oportunamente informen las áreas con competencia, en particular en lo relacionado al acceso a los servicios obligatorios.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506549 Importe: \$ 528  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9502

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8635-2022, caratulado "Finanzas y Presupuesto, Ref. Modificación Presupuestaria N° 07".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa en páginas 03/05 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N° 07 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 y además la modificación del Artículo 22º de la Ordenanza N° 9354/2021, referido al Uso del Crédito con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias e Instituciones Financieras y otros organismos de crédito, en lo que respecta a la ratificación de él o los convenios definitivos firmados por el Poder Ejecutivo por parte del Poder Legislativo Municipal.

Que, por Decreto N° DEC-1958-2022, obrante en páginas 45/47, en su Artículo 1º se autorizó la Modificación Presupuestaria N° 07 al Presupuesto Autorizado 2022, conforme el Artículo 7º de la Ordenanza N° 9354/2021 que, entre otros, detalla el Aumento de la partida de Financiamiento. Asimismo, en su Artículo 2º solicita la modificación de la Ordenanza 9354/2021.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Tomar conocimiento y ratificar la Modificación Presupuestaria N° 7 al presupuesto autorizado 2022, conforme con los artículos 7 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 9354/2021, dispuesta a través del Decreto N° 1958/2022, de fecha 01 de Junio de 2022, según el detalle adjunto en el Expediente EE-8635-2022:

- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Préstamo PIPM – Carril Godoy Cruz por un monto de pesos Setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con 92/100 (\$ 74.359.338,92), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto integral de recuperación y ordenamiento del espacio público carril Godoy Cruz”, representando un préstamo que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO PIPM – Carril Godoy Cruz por un monto de pesos Setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con 92/100 (\$74.359.338,92), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto integral de recuperación y ordenamiento del espacio público carril Godoy Cruz”, representando un Aporte No Reintegrable que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Préstamo PIPM – Centro Verde Municipal por un monto de pesos Ochenta millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y cinco con 48/100 (\$ 80.709.365,48), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto planta de tratamiento de residuos secos Centro Verde Municipal”, representando un préstamo que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO PIPM – Centro Verde Municipal por un monto de pesos Ochenta millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y cinco con 48/100 (\$ 80.709.365,48), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto planta de tratamiento de residuos secos Centro Verde Municipal”, representando un Aporte No Reintegrable que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Préstamo PIPM – Calle Elpidio González entre Curupayti y Urquiza por un monto de pesos Treinta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 17/100 (\$ 36.264.253,17), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto integral de recuperación y ordenamiento del espacio público calle Elpidio González de Urquiza a Curupayti”, representando un préstamo que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO PIPM – Calle Elpidio González entre Curupayti y Urquiza por un monto de pesos Treinta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 17/100 (\$ 36.264.253,17), con destino a cubrir los costos de inversión de la obra “Proyecto integral de recuperación y ordenamiento del espacio público calle Elpidio González de Urquiza a Curupayti”, representando un Aporte No Reintegrable que la Provincia de Mendoza otorga al Municipio, en los términos del Acuerdo firmado el cual se adjunta.
- Los recursos mencionados serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo N° 22 de la Ordenanza registrada bajo el número 9354/2021 referido al Uso del Crédito con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias e Instituciones Financieras y otros Organismos de Crédito; en lo que respecta a la ratificación de él o los Convenios definitivos firmados por el Poder Ejecutivo por parte del Poder Legislativo Municipal, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias e Instituciones Financieras y otros Organismos de Crédito, incluidos el Estado Nacional o Provincial, por metodología tradicional o por su equivalente o a través de leasing cuando estén destinadas a infraestructuras, equipamiento y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante él o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse, para la toma de conocimiento de los mismos”.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506598 Importe: \$ 1488  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9503

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1140-2021, caratulado “Merlino Rubén Ref. Oferta de Donación Sin Cargo”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 02 del EE-1140-2021, por el Señor Rubén Carlos Merlino, DNI N°10.456.803, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 96258.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 49, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en el adjunto 02 del

EE-1140-2021, por el Señor Rubén Carlos Merlino , DNI N°10.456.803, de una superficie afectada a ensanche de calle San Francisco del Montedel distrito homónimo, que según mensura es de 27,05 m2 y según titulo de 19,49 m2 y de una superficie afectada a ensanche de calle pública que según mensura es de 325,11 m2 y según titulo de 234,30 m2, de conformidad con el plano de mensura N°04-87330-2, inscripto el dominio al asiento A-1 de la matricula N° 339480, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506541 Importe: \$ 432  
02/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9504

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-416-2021, caratulado "Malanca Federico y otro Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 05 del EE-416-2021, por los Señores Federico Adrián Malanca, DNI N°23.901.398 y José Darío Malanca, DNI N° 23.210.694, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 13647.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 47, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en el adjunto 05 del EE-416-2021, por los Señores Federico Adrián Malanca, DNI N°23.901.398 y José Darío Malanca, DNI N°23.210.694, de una superficie afectada a ensanche de calle Mitre que según mensura es de 81,03 m2 y titulo de 80,38 m2, conforme al plano de mensura N°04-88667-3, inscripto el dominio al asiento A-2 y A-3 de la matricula N° 323711, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506600 Importe: \$ 408  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9505

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6758-2021, caratulado "Néstor Juan Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por el Señor Néstor Juan, DNI N° 24.701.658 y por la Señora Rocío Aldana Juan Chapana, DNI N°44.123.692, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 126.382.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en el adjunto 41, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 del EE-6758-2021, por el Señor Néstor Juan, DNI N°24.701.658 y por la Señora Rocío Aldana Juan Chapana, DNI N° 44.123.692, de una superficie registrada bajo el Padrón Municipal N°126382 afectada al ensanche de calle Tapón Moyano del Distrito Jesús Nazareno, que según mensura es de 44,63 m2 y según título de 45,68 m2, inscripto el dominio en la matrícula 400560343 al asiento A1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme al Plano de Mensura N° 04-89407-9, obrante en autos, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**

---

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506601 Importe: \$ 432  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9506

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6415-2022 y el EF-15841-F-2019, caratulado "Fideicomiso Urbanístico Inmobiliario de Los Andes Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 1, del EF-15841-F-2019, formulada por el Señor Cristian Ariel Agüero, DNI N° 36.419.019, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO URBANISTICO DE LOS ANDES CUIT N°30-71659100-6, respecto de una superficie afectada a ochava, identificada bajo el Padrón Municipal N°111.450.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en adjunto 3 de la NE-6415-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fojas 01 del EF-15841-F-2019, por el Señor Cristian Ariel Agüero, DNI N° 36.419.019, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO URBANISTICO DE LOS ANDES CUIT N° 30-71659100-6, respecto de una superficie afectada a ochava que según mensura es de 4,06 m2 y según título de 4,18 m2., registrada bajo el Padrón Municipal N° 111.450, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 400517630, conforme al Plano de Mensura N° 04-87057-3 obrante en autos, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6506512 Importe: \$ 456  
02/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2119

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9504-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9504-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506461 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2120

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9503-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9503-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo

92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM\_6506460 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal Nº: 2122

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9497-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9497-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM\_6506441 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal Nº: 2123

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9493-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9493-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506413 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2124

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9498-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9498-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6506443 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2125

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9496-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9496-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506437 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2132

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9495-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9495-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506429 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2146

GUAYMALLEN, martes 21 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9506-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9506-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506438 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2164

GUAYMALLEN, miércoles 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9505-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

---

Concejo Deliberante bajo el N° 9505-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506457 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2176

Mendoza, Miércoles 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9502-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9502-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6506445 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2183

GUAYMALLEN, jueves 23 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9499-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

---

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9499-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6506444 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 1809

Luján de Cuyo, Mendoza, 04 de agosto de 2022

VISTO:

Lo expuesto mediante Expediente N° 5.313-2.022, iniciado por Director de Gestión de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra informe de Coordinadora de Ingresos Públicos Cdora. Lic. Jimena Politino en el que expresa la necesidad de incorporar al Pliego de Condiciones de Licitación Pública el Pliego de Condiciones Particulares y de esta manera optimizar la Gestión Recaudatoria del Municipio.

Que de fs. 03 a 19 consta el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL RELEVAMIENTO DE ANTENAS Y/O ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN U OTRA ÍNDOLE.

Que a fs. 20 a 21 se detalla en el Anexo I las ubicaciones y direcciones de las Antenas distribuidas en el departamento.

Que a fs. 22 obra dictamen de Asesor Letrado en el que realiza un análisis de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1º: APRUEBESE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES correspondiente a

## RELEVAMIENTO DE ANTENAS Y/O ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN U OTRA ÍNDOLE.

Art.2º: INCORPÓRESE al presente decreto el Anexo I:

### ANEXO I

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO.

La presente licitación tiene por objeto el llamado a licitación pública para realizar el relevamiento correspondiente a ANTENAS Y/O ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN U OTRA ÍNDOLE ubicadas en el departamento de Lujan de Cuyo con el objeto de mejorar la gestión de cobro de las deudas, actualizar tributos municipales, determinar los respectivos cargos por incumplimiento, y demás obligaciones fiscales que pueda requerir la Municipalidad, establecidos por las Ordenanzas vigentes u otras normativas aplicable y que regulen los tributos, tanto en su aspecto contributivo como sancionatorio.

Artículo 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION.

Los servicios a que alude el artículo 1º consistirán en:

- Detectar y relevar hechos imposables sujetos a tributación, conforme artículo 1º del presente pliego, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes u otras que regulen dichos aspectos.
- Brindar información integral de inspección, correspondiente a las estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole, que contemple como mínimo el estado general de la estructura respecto de cuestiones vinculadas al balizamiento, la emisión de radiaciones, tensores, entre otros aspectos determinantes.
- Sugerir al municipio la liquidación de los hechos imposables correspondientes de acuerdo a la Ordenanza vigente u otras ordenanzas aplicables.
- Emitir y entregar a la Municipalidad, las actas de liquidación.
- Colaborar en la gestión de cobranza y el seguimiento de la misma, el único autorizado a efectuar el cobro y emitir el comprobante oficial de pago la Municipalidad de Luján de Cuyo.
- Colaborar en la gestión de cobranza por mora, y en la determinación de intereses, recargos y multas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza vigente u otra normativa municipal aplicable.
- Colaborar con las intimaciones extrajudiciales.

Artículo 3º: ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El oferente deberá diseñar en su propuesta la modalidad operacional del servicio. En tal diseño deberá describir todas las acciones operativas a su cargo.

Artículo 4º: PLAZO DE LA CONTRATACION.

La prestación de los servicios se adjudicará por un plazo de cuatro (4) años a contar desde la firma del contrato, con una opción de prórroga automática por igual periodo. En el supuesto que alguna de las partes decidiera no hacer uso de la prórroga deberá comunicarlo en forma fehaciente y con una

anticipación mínima de ciento veinte (120) días corridos previos al vencimiento del contrato. Una vez vencido el contrato y sus eventuales prórrogas, el prestatario del servicio seguirá ligado contractualmente hasta verificarse la totalidad de las cobranzas de los hechos imponderables que haya detectado durante el período contractual.

## DE LOS OFERENTES

### Artículo 5º: DE LOS REQUISITOS PARA SER OFERENTES.

Podrán ser oferentes en la presente licitación las personas físicas o jurídicas debidamente constituidas, con una experiencia comprobable cumplimentando todos los requisitos del presente Pliego. Dentro del objeto social deberá estar contemplado el desarrollo de los servicios que se licitan. Los oferentes para esta licitación, sin perjuicio de las demás exigencias que se establezcan en el Pliego, deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

#### a) Personas Jurídicas:

- 1) Copia del contrato social debidamente inscripto por ante la autoridad de aplicación correspondiente, el cual deberá tener un término de duración que supere el plazo del contrato y su eventual prórroga.
- 2) Copias de los instrumentos que acrediten la personería de quien o quienes actúen ejerciendo la representación de la sociedad.
- 3) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) expedida por la A.F.I.P.
- 4) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 5) Los oferentes deberán contar con una estructura de personal mínima que garantice la prestación de los servicios, debidamente capacitadas y con un mínimo de un año de experiencia comprobable. Las mismas deberán estar en relación de dependencia con el oferente. A los efectos de acreditar los mismos se deberá presentar un detalle de la nómina del personal, indicando nombre, apellido, número de legajo, número de CUIL, antecedentes comprobables y fecha de ingreso.
- 6) Fijar domicilio especial en la provincia de Mendoza.

### Artículo 6º: INHABILIDADES.

Están impedidos para presentarse como oferentes en la licitación convocada, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

- 1) Los incapaces para contratar según la legislación común.
- 2) Los separados de la administración pública por exoneración o cesantía.
- 3) Los que se encuentren inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial, o condenados criminalmente y/o correccionalmente.
- 4) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- 5) Los que se encuentren litigando, o lo hayan hecho, judicialmente con la Municipalidad de Lujan de Cuyo

### Artículo 7º: DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de ofertas implica:

a) El conocimiento y la aceptación de la documentación, el marco normativo, las bases, condiciones, procedimientos y requisitos que rigen la licitación.

b) El sometimiento del oferente y en su momento el contratista a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Mendoza, renunciando al fuero Federal. Las cuestiones vinculadas con el contrato que no sean de naturaleza contencioso administrativas se dirimirán por ante los Tribunales Ordinarios con competencia territorial sobre el Municipio de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

#### Artículo 8º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

El oferente mantendrá su oferta durante noventa (90) días corridos, contados a partir del día del acto de apertura de sobres.

Si vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, no se hubiera resuelto la adjudicación, la vigencia de la oferta se prorrogará automáticamente hasta el acto de la adjudicación, salvo que el oferente manifestara por escrito su voluntad de retirar la oferta

#### Artículo 9º: GARANTIA DE LA OFERTA.

Cada propuesta deberá acompañarse con la documentación que acredite haber integrado una garantía de oferta por el importe equivalente a PESOS UN MILLON (\$1.000.000).

Dicha garantía sólo se constituirá con:

- a) Dinero en efectivo o transferencia bancaria;
- b) valores;
- c) fianza bancaria;
- d) seguro de caución;

En caso de dinero, se depositará en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Luján de Cuyo, Cuenta Corriente N° 23053421085774, 0110342520034210857747.

En caso de fianza bancaria o seguro de caución, deberán cumplir los siguientes recaudos:

- Designar beneficiaria a la Municipalidad de Luján de Cuyo.
- En concurrencia con otras garantías, cubrir a prorrata hasta el importe total de la garantía.
- Establecer que los actos jurídicos del oferente, que actúe como tomador de la fianza o póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del licitante frente al fiador o asegurador.
- Determinar que el fiador se constituirá en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- Establecer que una vez firme la resolución dictada por el licitante, que establezca la responsabilidad del oferente por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario o asegurado tendrá derecho a exigir del fiador o asegurador el pago pertinente, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra el oferente.
- Expresar en su texto que de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables, la prescripción de las acciones contra el fiador o asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del

licitante contra el oferente.

La oferta que careciera de garantía constituida bajo alguna de las formas indicadas en este artículo será rechazada al juzgar su admisibilidad.

#### Artículo 10º: ANTECEDENTES, CAPACIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS

##### ANTECEDENTES

El oferente deberá acreditar antecedentes de realización de trabajos similares, mediante la presentación obligatoria de un certificado de prestación de servicios emitidos por la autoridad competente que lo haya contratado.

Podrán ser tenidos en cuenta los que sean producto de un subcontrato con otras empresas, entidades o desprendimiento de otras sociedades.

Solo se admitirán como válidos los antecedentes propios del oferente (no acreditarán capacidad técnica los antecedentes de alguno de los miembros como integrante del órgano de administración, ya sea como Gerente, Socio-Gerente, Presidente, Director, etc. de otra persona jurídica o física).

No serán tenidos en cuenta los certificados que se aparten del presente artículo.

La Municipalidad podrá corroborar la veracidad del certificado de antecedentes.

##### CAPACIDAD TECNICA ESPECÍFICA DE ANTENAS

El oferente deberá demostrar capacidad técnica del espectro radioeléctrico, mediante el análisis de los protocolos 2G/3G/4G (GSM, LTE).

Deberá identificar:

-Código de Identificador de la Celda

-Empresa propietaria

Asimismo, deberá mostrar capacidad de realizar geoposicionamiento mediante el cálculo de la triangulación de la potencia de la señal de las antenas, con un margen de error mínimo.

##### CAPACIDAD OPERATIVA

Deberá presentar:

1º Nomina del personal propio de la empresa, detallando nombre y apellido

2º Numero de documento, numero de legajo interno.

3º Comprobante de presentación de los últimos 12 meses del SUSS (F. 931).

4º Acreditar la experiencia de los mismos mediante certificados de capacitación.

##### CAPACIDAD LOGISTICA

El oferente, deberá contar con una flota mínima de vehículos propios que garantice la prestación del servicio en todo el territorio departamental. Para acreditar la misma, tendrá que presentar fotocopia de los

títulos de propiedad de los mismos.

#### Artículo 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de NOVENTA (90) días corridos, a contar del acto de apertura de los sobres. Vencido dicho plazo, se tendrán por mantenidas y vigentes en la medida que el oferente no manifieste de manera expresa su voluntad de retirarla. El retiro de la oferta durante el plazo de mantenimiento, traerá como consecuencia la pérdida de la garantía constituida por este concepto conforme al artículo 9º.

#### Artículo 12º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada para el acto de apertura de sobres; en un único sobre debidamente cerrado, en cuyo exterior sólo constarán los datos identificatorios de la licitación, la fecha y hora de apertura, sin ninguna identificación del oferente. Dicho sobre deberá contener en su interior dos sobres identificados con los N° 1 y N° 2. El N° 1 contendrá la documentación que se establece en el artículo 13º, a excepción de la oferta económica que se insertará en el sobre N° 2. Esta documentación tendrá que estar rubricada en todas sus fojas por el representante legal o apoderado.

#### Artículo 13º: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

El Sobre N° 1 descrito en el artículo 12º, deberá contener la siguiente documentación:

Requisitos, antecedentes y propuesta técnica.

- a) El presente Pliego y circulares que se hayan emitido conforme al mismo, todo debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente a través de su representante legal o apoderado.
- b) Presentación de datos, contratos, etc. descriptos en el artículo 5º de este Pliego.
- c) Declaración Jurada por la cual manifiesta conocer todas las condiciones establecidas en el Pliego.
- d) Declaración Jurada por la cual manifiesta que la persona física o en su caso persona jurídica oferente, no se encuentra alcanzada por ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 6º.
- e) Declaración por la cual se somete a la jurisdicción judicial establecida en el artículo 7º inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Garantía de oferta por el monto establecido en el artículo 9º y constituida por alguna de las formas señaladas en el mismo artículo.
- h) Certificados de antecedentes del oferente conforme el artículo 10º.
- i) Memoria descriptiva de la organización de los servicios y plan de acción en un todo de acuerdo a los requerimientos del artículo 2º de este Pliego.
- j) Indicar quien o quienes son los representantes legales de la firma.
- k) Plazo de iniciación de actividades.
- l) Antecedentes del personal que intervenga por parte de la empresa, con respecto al objeto de la licitación, conforme al artículo 10º.
- m) Copia de los títulos de propiedad de la flota vehicular, si es propia.

El sobre N°2 contendrá la oferta económica, este deberá individualizar al oferente, estar cerrado y contendrá la oferta económica, la cual deberá tener incluido el Impuesto al Valor Agregado, cotizando de la siguiente manera:

a) El ítem 1, cotizará por todos los servicios que corresponden a la detección de nuevas Estructuras Portantes de Antenas de Comunicaciones, Telecomunicaciones u otra índole que el municipio no tiene identificados, para ello debe tenerse en cuenta la información suministrada en Anexo I.

b) El ítem 2, cotizará por todos los servicios correspondientes a brindar informe integral de inspección, correspondiente a las Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación, Telecomunicación u otra índole, que contemple como mínimo el estado general de la estructura respecto de cuestiones vinculadas al balizamiento, la emisión de radiaciones, tensores, entre otros aspectos determinantes”, y que el municipio ya tiene identificadas y empadronadas, para ello debe tenerse en cuenta la información suministrada en Anexo I

#### Artículo 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicados en el llamado a licitación con la presencia de los funcionarios designados a tal efecto, de los interesados, y demás personas que deseen concurrir. De todo lo actuado se labrará un acta la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día previsto para la apertura fuera decretado asueto o feriado administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil posterior, a la misma hora.

#### Artículo 15º: ADMISION DE LAS OFERTAS.

Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones del presente Pliego. Las causales de rechazo no advertidas al momento de la apertura de los sobres, producirán efectos al momento de su constatación cualquiera sea el estado del procedimiento licitatorio.

#### Artículo 16º: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Dará lugar al rechazo de las ofertas los siguientes hechos:

- 1) La omisión de los requisitos exigidos por el artículo 13º.
- 2) La existencia de enmiendas, entrelíneas, raspaduras, u otras anomalías similares en la propuesta, que no hayan sido debidamente salvadas o aclaradas con la firma de los proponentes.
- 3) Las propuestas que se aparten de las bases de la licitación o que se encuentren condicionadas a supuestos no previstos en el Pliego.
- 4) La falta de certificación o legalización de firmas y copias cuando estas sean exigidas por el Pliego o el formulario respectivo.
- 5) La constatación de cualquier falseamiento de datos en la información suministrada por el oferente.
- 6) Cuando el oferente se encontrase alcanzado por alguna de las inhabilidades establecidas por el artículo 6º o no se ajusten a las condiciones del artículo 5º.
- 7) Por cualquier otra causal de rechazo que no haya sido enumerada en este artículo y que se encuentra taxativamente prevista en el presente Pliego.

#### DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

Artículo 17º: DESARROLLO DEL ACTO LICITATORIO.

La apertura de los sobres conteniendo propuestas, se efectuará de la siguiente forma:

En primera instancia se procederá a la apertura de los sobres N° 1 de todos los oferentes, verificándose el cumplimiento de la presentación de la documentación exigida. De verificarse omisiones o falencias que se encuentren tipificadas como causal de rechazo por el artículo 16º, se procederá a dejar constancia en acta de esa circunstancia y anunciándola a viva voz, se dará vista a las personas presentes de las ofertas recibidas y se recibirán y consignarán en acta las observaciones que se formulen tanto al acto como a las ofertas. Evaluada las presentaciones técnicas de los oferentes, se notificará fecha y hora para la apertura del sobre N° 2. Se procederá a la apertura del sobre N° 2 correspondiente a la Propuesta Económica de los oferentes, las cuales serán leídas y plasmadas en las actas correspondientes, las observaciones o impugnaciones por parte de los presentes tendrán derecho a realizarlas una vez culminada la apertura del sobre N°1.

Artículo 18º: IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES.

Una vez comunicada la adjudicación, las impugnaciones que eventualmente pudieran producirse, deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la misma y fundadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta y garantizadas por un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), en alguna de las formas indicadas para constituir la garantía de mantenimiento de oferta en la Ley 8706 y Dec. Reg.

Las impugnaciones que se produjeran, suspenderán el proceso de contratación de la oferta impugnada hasta que la resolución de la misma quede firme.

La Municipalidad deberá expedirse sobre las impugnaciones presentadas, con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales dentro el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las mismas.

Vencido éste término, el interesado podrá considerar que existió denegación, quedándole abierta la vía administrativa prevista en la Ley 9003 para recurrir.

Artículo 19º: UNICA OFERTA.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la licitación si, a juicio de la Municipalidad, el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta.

Artículo 20º: EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes. Esta valorará cual oferta ha resultado más conveniente y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Los criterios a utilizar, a los efectos de establecer el orden de mérito para la adjudicación, responderán a la calificación numérica de las propuestas hasta un máximo de 100 puntos para cada oferente, conforme a la siguiente escala:

a) Antecedentes y referencias de la empresa, sobre la experiencia en el rubro motivo de este llamado, hasta veinte (20) puntos. En caso de presentarse más de un antecedente, solo se evaluará el más importante, conforme Art. 10º, teniendo en cuenta distintos factores como cantidad de sitios o estructuras inspeccionadas, determinación de nuevos hechos imponderables, etc.

- b) Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el artículo 2º, hasta treinta (30) puntos. los planes de trabajo con mayor grado de detalle y a realizarse en un menor plazo posible recibirán el mayor puntaje.
- c) Capacidad tecnológica específica de antenas, con respecto al objeto de la licitación, hasta veinte (20) puntos.
- d) Oferta económica propiamente dicha, hasta treinta (30) puntos; la menor oferta obtendrá los 30 puntos.

Artículo 21º: ADJUDICACION.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que a exclusivo juicio de la Municipalidad haya obtenido la mayor calificación, según la evaluación que resulte de los criterios establecidos en el artículo precedente. Producido el despacho de la Comisión, el Departamento Ejecutivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, mediante el acto administrativo pertinente, resolverá sobre la licitación y la eventual adjudicación para la prestación de los servicios.

Artículo 22º: GARANTIA A CONSTITUIR.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará su cumplimiento con un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Artículo 23º: FORMA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA.

Esta garantía podrá constituirse:

- a)- en dinero efectivo
- b)- transferencia bancaria
- d)- en títulos y/o acciones, públicos y/o privados, con cotización en bolsa
- e)- en una póliza de seguro de caución extendida por una entidad registrada en la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- f)- con un aval bancario
- g)- con títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial, según la cotización en los mercados correspondientes, dos días hábiles anteriores a la apertura de sobres.
- h)- con derecho real, prenda y/o hipoteca, a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo

La falta de constitución de la garantía de adjudicación sin causa justificada será razón suficiente para que se deje sin efecto la adjudicación, y determinará automáticamente la pérdida de la garantía de oferta. En este caso la Municipalidad podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta evaluada sea la más conveniente después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

Artículo 24º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS.

Las garantías de adjudicación serán devueltas al adjudicatario, mediante el trámite correspondiente, una vez que la Municipalidad haya certificado la totalidad de los trabajos comprometidos por el oferente, que deberán quedar detallados en el contrato correspondiente.

En el caso de que, luego de notificar a oferentes o adjudicatarios, éstos no retirasen la garantía depositada, podrán reclamarla durante el plazo de un (1) año a contar de la notificación, vencido el cual,

perderán todo derecho a la misma. Las garantías no reclamadas quedarán a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo e ingresarán a su patrimonio. En caso de dinero, se afectará al desarrollo obras municipales.

## DEL CONTRATO

### Artículo 25º: FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que habrá de vincular a las partes, estando ambas de acuerdo, deberá efectuarse dentro de los quince (15) días contados a partir de la citación formal y fehaciente que realice la Municipalidad. Transcurrido el plazo aquí establecido sin que el adjudicatario se hiciera presente a firmar el contrato, corresponderá de pleno derecho la caducidad de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta. El contrato quedará constituido por el instrumento que a tal fin se rubrique, el presente Pliego, la Oferta (descripción del servicio, plan de acción, inicio de la actividad y oferta propiamente dicha), la notificación de la adjudicación al adjudicatario, y cualquier otro instrumento anexo o Adenda que se formalice de común acuerdo.

### Artículo 26º: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.

Para todos los aspectos de la contratación que no estuviesen expresamente previstos en el contrato y en el Pliego, resultarán de aplicación las siguientes normas:

- a) La Oferta del adjudicatario.
- b) La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ordenanzas Municipales vigentes

### Artículo 27º: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

A la firma del contrato, el contratista suministrará los datos del o de los representantes de la firma que ha designado para atender todas las cuestiones inherentes a la ejecución del servicio y como nexo con la Municipalidad de Lujan de Cuyo., Provincia de Mendoza, pudiendo ser reemplazado/s cuando la empresa lo considere necesario o a pedido fundado de la Municipalidad.

### Artículo 28º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contratista no podrá transferir el contrato, ni poner a un tercero en lugar suyo, salvo que mediere expresa autorización de la Municipalidad.

### Artículo 29º: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se extinguirá a criterio de la Municipalidad por:

- 1) Cuando medie la quiebra, la disolución sin quiebra o el concurso.
- 2) Por cualquier otra circunstancia no enunciada y que se encuentre prevista en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 3) Vencimiento del plazo contractual y eventualmente su prórroga.
- 4) Por mutuo acuerdo o por alguna de las partes, habiendo transcurrido dos (2) años desde la firma del contrato y con una comunicación fehaciente de no menos de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 30º: CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS.

Como única retribución por los servicios, la Municipalidad abonará al contratista el valor que este hubiese ofertado. El pago de los montos que surjan a favor del contratista, se abonará en la forma establecida en el artículo 31º. Una vez concluido el plazo de la contratación y la prórroga, el contratista tendrá derecho a recibir el valor del servicio por las prestaciones que se encuentren en estado de notificada o actuaciones posteriores a dicha etapa, en momentos de verificarse el pago por parte del contribuyente.

Artículo 31º: DEL PAGO.

Mensualmente, la contratista informará al municipio, los trabajos realizados detalladamente, quien los analizará y finalizado ese proceso, solicitará el envío de la factura correspondiente. Recibida la misma, el municipio iniciará el proceso administrativo de imputación y pago, debiendo cancelarse dentro de los treinta (30) días posteriores.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Artículo 32º: CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá ajustarse al Plan de Acción ofertado y adjudicado, debiendo cumplir con diligencia y mejores empeños sus tareas para el logro de la meta principal del contrato. También podrá aceptar o rechazar de manera fehaciente cualquier anexo o adenda que le sea requerida por motivo de modificación, ampliación o incorporación de nuevos servicios.

Artículo 33º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL AFECTADO.

El contratista será directa, exclusiva y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal bajo su dependencia y todo aquel que sin ser de su dependencia, haya afectado a la prestación de sus servicios, excluido el personal municipal sobre el cual la potestad disciplinaria la ejerce en forma indelegable la Municipalidad.

El contratista será el único responsable del pago al personal que aporte para la prestación del servicio, de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación laboral, debiendo responder ante las demandas que pudieran suscitarse. En ningún caso podrá interpretarse que el personal contratado para el desarrollo de los servicios goza de relación laboral directa o indirecta con la Municipalidad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, excepto el personal que por razones de colaboración con el sistema, la Municipalidad deba aportar.

Artículo 34º: RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria no tendrá ninguna responsabilidad sobre las autorizaciones o estado de los medios instalados.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 35º: GESTION JUDICIAL DE COBRANZAS.

Cuando el contratista haya realizado todos los pasos y aún el contribuyente no cumpliera con la obligación de pago, la Municipalidad deberá arbitrar los medios necesarios para concluir el procedimiento administrativo que prevén las Ordenanzas respectivas, incluyendo tasas de justicia, aportes previsionales, y demás gastos causídicos que correspondan.

Artículo 36º: COLABORACION.

La Municipalidad prestará la máxima colaboración para que la adjudicataria pueda cumplir con los fines propuestos en el objeto referido en el artículo 1º y no cobrará valor alguno de los conceptos licitados, a partir de la fecha del contrato que no fuera previamente liquidado por la empresa que resultara adjudicataria de esta licitación. Podrá requerir al contratista dentro de su capacidad técnica la ampliación o incorporación de obligaciones fiscales al plan adjudicado, siendo facultativo del adjudicatario su aceptación, sin que la negativa de éste implique modificación o novación alguna de los términos contractuales adjudicados. Según lo estipulado en los artículos anteriores y en lo particular, según se detalla a continuación:

a) Toda la documentación que deba rubricar y notificar a los contribuyentes, será realizada dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida; que comprenderá:

- Liquidaciones

- Intimaciones

- Certificados de Deudas

b) Entregar al adjudicatario dentro de los siete (7) días hábiles, copia de toda la documentación notificada.

c) Todo recurso o reclamo que efectúe cualquier contribuyente se pondrá en conocimiento de la adjudicataria dentro de las 48 hs. de recibido, a los fines de colaborar con la elaboración de su contestación.

d) Cuando la adjudicataria lo solicite, la Municipalidad pondrá a su disposición funcionarios con categoría de inspectores, en circunstancias que se justifiquen.

Artículo 37º: SELLOS E IMPUESTOS.

El adjudicatario deberá abonar los sellados correspondientes según tarifaria vigente y los impuestos provinciales que correspondieran

Art.3º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

**DR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO**  
Intendente Municipal

Cdor. Antonio Spezia  
Sec. de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6506454 Importe: \$ 6792  
02/09/2022 (1 Pub.)

## FE DE ERRATAS (norma)

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Fe de Erratas N°: 14210

En el Boletín Oficial N° 31.680-2.022 de fecha 12 de agosto de 2.022, se publicó la Ordenanza N° 14.210-2022. La misma tenía un error involuntario de tipeo, en donde el apellido "Poretta" salía con una sola "T" cuando tendrían que haber salido con "TT" (doble T). Por tal motivo Mediante la siguiente Fe de erratas se salva el error.

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 656-C-2021, iniciado por Carlos Eduardo Pérez. Objeto: Eleva nota: Denominar a la Lateral Este del Acceso Sur con el nombre Ingeniero Juan José Porretta; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Juan José Porretta nacido el 15 de marzo de 1942 es Lujanino "de pura cepa". Alguien que entendió desde muy chico que el estudio, la preparación, el esfuerzo y el trabajo le darían los frutos que soñaba para su vida. Su "rebelión" fue la de estudiar mientras trabajaba con su padre Felipe en los colectivos de la transportadora "Hispano Argentina" de entonces. Así se hizo Ingeniero Electromecánico, recibido en la sede San Juan de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que Don Juan José, muy querido siempre por quienes le conocieron y -especialmente- trabajaron con él. Con su esposa Amalia, crearon una pequeña empresa para electrificar pozos de agua que llamaron "Juan José Porretta Electrificaciones", poniendo energía eléctrica para el progreso allí donde no la había. En algunas fincas del Valle de Uco aún está la chapita con el nombre y el teléfono. Registros históricos de la modernización de los pozos de agua para riego.

Que luego, con esfuerzo, los Porretta fueron creciendo. Vinieron los primeros trabajos en obras, luego la construcción en sí, y con el tiempo nació CEOSA, Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, que ya tiene más de 40 años. La constructora familiar se transformó en una de las empresas del rubro más importantes del país. Infraestructura vial e hidráulica por toda la geografía nacional, y también en Mendoza, dan testimonio de todos aquellos años de trabajo, cuyas oficinas centrales se ubican en Lateral Este del Acceso Sur casi llegando a Juan José Paso del distrito Carrodilla.

Que en nuestro departamento la empresa realizó varias obras como por ejemplo la ampliación de la tercera vía en el Acceso Sur, la canalización y obras eléctricas en el Canal Cacique Guaymallén.

Que también la visión de Juan José se dirigió hacia el Turismo, haciendo pie en el Hotel de Potrerillos, el cual fue totalmente puesto en funcionamiento después de estar años abandonado. Este hotel se encuentra al margen de nuestro lago Potrerillos, orgullo de los mendocinos y de los lujaninos principalmente.

Que pasada la debacle nacional de 2001, en una charla familiar surgió la idea de aprovechar unas instalaciones en una propiedad familiar, y levantar una bodega desde cero, para evitar el despido de personas que ya llevaban más de 20 años trabajando con los Porretta. Así fue que nació Staphyle. Sus vinos son mejores cada año, ubicada en calle Malabia de Carrodilla.

Que nuestro pedido se funda considerando en primera medida la necesidad de identificar toda calle pública del departamento de Lujan de Cuyo.

Que la citada arteria no cuenta con designación de nombre alguno, que no existe otra calle en el departamento que sea Ingeniero Juan José Porretta.

Que es necesario denominar con un nombre las calles del departamento para que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos.

Que es atribución del HCD otorgar toda autorización a tal fin, de acuerdo a lo establecido en las Normativas Vigentes, que para ello se deben cumplimentar requisitos que hagan viable la presente solicitud de designación.

Que la ley Orgánica de Municipalidades 1079, establece en su artículo 78 "... Las Municipalidades, a través de una ordenanza podrán disponer en Parajes Públicos la erección de monumentos conmemoratorios de acontecimientos históricos, imponer nombre de calles, paseos y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifique un homenaje a persona alguna en vida. Además, en

concordancia con la normativa municipal vigente como lo estipula la ordenanza municipal 9001/2009

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: DENOMINESE con el nombre Ingeniero Juan José Porretta, a la calle Lateral Este del Acceso Sur en el tramo comprendido desde el límite con el departamento de Godoy Cruz hasta la intersección con Ruta 7, de Luján de Cuyo.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo y finalizadas las actuaciones, archívese.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,  
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

**ANDRÉS ERNESTO SCONFENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_6508297 Importe: \$ 1176  
02/09/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AGROCORD SAS.** 1- Contrato fecha: 16/08/2022. 2) Accionistas: Stella Maris Delson, DNI 23.385.969 48 años de edad, argentina, casada, de profesión: comerciante, con domicilio en Enrique Bertona 765, B° Los Cóndores, Manzana 5 Casa 2, Mendoza, CUIT: 27-23385969-4, fecha de nacimiento: 24/09/1973. 3) Denominación: AGROCORD SAS. 4) Domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República de Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) CULTIVO DE VID. II) SERVICIO AGROPECUARIO. III) AGROPECUARIA. IV) FIDUCIARIA. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representando por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Stella Maris Delson suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado en MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerentes Titulares: Stella Maris Delson DNI 23.385.969 y como Suplente a la Sra. Laura Fernanda Delson DNI 25.362.854; 12) Órgano del Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM\_6505735 Importe: \$ 576  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PANOCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA.** Constitución de S.A.- 1) Escritura N.º 48 del 22/08/2022.- 2) Accionistas: el señor TARIFA ABRAHAM EUGENIO, argentino, DNI N°33.426.189, nacido el 20/11/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 15 Kilometro 28, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor OSCAR MARIO CASTRO, argentino, DNI N.º 23.520.553, nacido el 01/01/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Union Oeste, casa 53, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 3) Denominación: "PANOCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio: Barrio Valle del Sol y el Milagro, manzana E, casa 27, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Sociedades y Comerciantes.- 6) Objeto: Agropecuaria, Transporte, Exportación e importación y Construcción.- 7) Capital: \$1.000.000.- 8) Sindicatura: Se prescinde.- 9) Representación: a cargo del Presidente o Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 10) Cierre: 31/12.- 11) Directorio: Presidente y Director Titular: TARIFA ABRAHAM EUGENIO y Director Suplente: CASTRO MARIO OSCAR.- 12) Duración del mandato del Directorio: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6505934 Importe: \$ 480  
02-05/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

**VILLA CHARCAS SOCIEDAD ANÓNIMA.** Constitución de S.A.- 1) Escritura N.º 49 del 22/08/2022.- 2) Accionistas: el señor TARIFA ABRAHAM EUGENIO, argentino, DNI N°33.426.189, nacido el 20/11/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 15 Kilometro 28, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor OSCAR MARIO CASTRO, argentino, DNI N.º 23.520.553, nacido el 01/01/1974, soltero,

comerciante, domiciliado en Barrio Union Oeste, casa 53, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 3) Denominación: "VILLA CHARCAS SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio: Barrio Valle del Sol y el Milagro, manzana E, casa 27, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Sociedades y Comerciantes.- 6) Objeto: Agropecuaria, Transporte, Exportación e importación y Construcción.- 7) Capital: \$1.000.000.- 8) Sindicatura: Se prescinde.- 9) Representación: a cargo del Presidente o Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 10) Cierre: 31/12.- 11) Directorio: Presidente y Director Titular: CASTRO MARIO OSCAR y Director Suplente: TARIFA ABRAHAM EUGENIO - 12) Duración del mandato del Directorio: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6505936 Importe: \$ 528  
02-05/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

**"Valle Grande Aventura S.A.S."** En fecha 23 de Agosto de 2022, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores: MARISCAL, LUCAS FRANCISCO lo que acredita con el documento DNI N° 34746895, y CUIT 23-34746895-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 23 de Octubre de 1989, y con el siguiente domicilio: calle Balcarce n° 1190, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: lucasrenacional@gmail.com; el mismo ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle Balcarce n° 1190, San Rafael, Mendoza, Cp 5600.- La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de "Valle Grande Aventura S.A.S." queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: organización de actividades recreativas y deportivas relacionadas con el senderismo, agua y nieve, servicios de paseo en Tirolesa, expediciones turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. El capital social es de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscripto en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: MARISCAL, LUCAS FRANCISCO, DNI N° 34746895, y CUIT 23-34746895-9, y se designa como Administrador Suplente a MARISCAL RODRIGUEZ, FRANCISCO HERIBERTO, lo que acredita con el documento DNI N° 16836551, y CUIT 23-16836551-9, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Balcarce n° 1190, San Rafael, Mendoza, Cp 5600. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el MARISCAL, LUCAS FRANCISCO, DNI N° 34746895, y CUIT 23-34746895-9, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Balcarce n° 1190, San Rafael, Mendoza, Cp 5600.

Boleto N°: ATM\_6506218 Importe: \$ 1152  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**INGO CONSTRUCTORA S.A.S:** 1) Constitución: 31/08/2022; 2) Socios: PAGANINI, JUAN HORACIO argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.079.969, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-18079969-9, nacido el 17 de Febrero de 1967, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, de 55 años de edad, con domicilio real y fiscal en Barrio Sanidad S/N, Manzana P, Casa 16, Capital, Provincia de Mendoza y el Señor CASTILLO, JOSÉ RAMÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.509.046, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-17509046-1, nacido el 11 de Diciembre de 1965, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Construcciones, de 56 años de edad, con domicilio en Calle Santa Rosa N° 1249, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; 3) Denominación: INGO CONSTRUCTORA S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Dr. Miraya 2851, Barrio Sanidad, Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Mediante el Estudio, Proyecto, Cálculo, Dirección ejecutiva y Ejecución de obras de Ingeniería, Arquitectura y Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales y de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, movimiento de suelos, obras hidráulicas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, mineras, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo de material. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. b) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial o de bienes de consumo o de capital. Distribución y comercialización al por mayor y menor de productos y materiales de construcción y productos anexos al objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. c) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y todo tipo de explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles, tanto públicas como privadas para su ejecución. d) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar

todo lo inherente a su logística. e) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos mandatos lícitos en función de poderes entregados por terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. f) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de asesoría en obras de ingeniería, arquitectura; podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación. Los servicios profesionales serán realizados por personas con título habilitante o con la correspondiente matrícula profesional. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL \$300.000, se suscribe el total y se integra el 30%, es decir PESOS NOVENTA MIL \$90.000; 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: PAGANINI, JUAN HORACIO y Administrador suplente a: CASTILLO, JOSÉ RAMÓN; 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde; 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6507769 Importe: \$ 2448  
02-05/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

**ZUMO S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado certificado por Escribano Público. 1 de septiembre del año 2.022. 1.- SOCIOS: ZAINA, FEDERICO OSVALDO, 37 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Javier Molina n° 471, Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, DNI N° 31.429.710, CUIT N° 20-31429710-6; HUELVA, MATIAS GERÓNIMO, 35 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Manzana B Casa 19, 1° B° José Hernández, Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, DNI ° 33.053.326, CUIT N° 23-33053326-9; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL : "ZUMO S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: Casa 3, Manzana A, B° La Ferroviaria, Palmira, Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por 20 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ZAINA, FEDERICO OSVALDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HUELVA MATIAS GERONIMO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508150 Importe: \$ 384  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FRAPPUCCINO SAS:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26/04/22 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/22, la Sra. Emilce Analía Torres Mieras, Administradora Titular, DNI 26.548.985, renunció a su cargo, nombrando al Sr. Maximiliano

Antonio Mieras DNI 33.417.062 como administrador titular en su reemplazo, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Maximiliano Antonio Mieras DNI 33.417.062 y Director suplente Hernán Augusto Torres Mieras DNI 25.781.904. Vigencia: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6508162 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la subsanación a la constitución de **POCOM GROUP S.A.S.** conforme a lo siguiente: 1°) Socios: CAMPOS, ALEJANDRO EDUARDO, argentino, nacido el 17/11/1964, Documento Único N° 17.118.743; C.U.I.T. 20-17118743-6, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 05/08/2022. 3°) Denominación: POCOM GROUP S.A.S. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Servicios de Consultoría y Venta de Equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. ACTIVIDAD SECUNDARIA: Servicios De Consultoría de Administración, (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Sr. Campos, Alejandro Eduardo, suscribe 2000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado según el siguiente detalle: el Sr. Campos, Alejandro Eduardo integra 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que equivale al 25% de las acciones suscriptas, acreditándose tal integración mediante presentación de depósito a plazo fijo conforme lo dispuesto por art 41 de la Ley 27.349, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. CAMPOS, ALEJANDRO EDUARDO, argentino, nacido el 17/11/1964, Documento Único N° 17.118.743; C.U.I.T. 20-17118743-6, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sr. CAMPOS GIANDINOTO, Joaquín Eduardo, argentino, Documento Único N° 39.088.152; C.U.I.L. 20-39088152-6, nacido el 15/07/1995, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Zapala 238 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o Director Suplente. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508176 Importe: \$ 696  
02/09/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN DE YOGA CENTRO CULTURAL ACUARIUS.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, en sitio República de Líbano 155 Tunuyán, a celebrarse el día 19 de SEPTIEMBRE del año 2022, a las 19:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3) Tratamiento del estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrados al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6489454 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA** La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 28 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Sociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes,, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM\_6495084 Importe: \$ 936  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CONSEJO PASTORES EVANGELICOS DEL VALLE** convoca asamblea general ordinaria para el día 20 de setiembre de 2022 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle 9 de julio 277 Tunuyan Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$300 por cada socio. 2 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3 Aprobación de inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la resolución DPJ N° 1301/2013. 4 Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5 Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM\_6501036 Importe: \$ 192  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Biblioteca Popular David Blanco**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación google meet, el día 21 de septiembre a las 9 hs. A fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º) Consideración del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Revisor de cuentas. Señor asociado/a recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados/as. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. Atentamente.

Boleto N°: ATM\_6506398 Importe: \$ 288  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO MARSAN SA.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las trece (13: 00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración de la situación económica de la sociedad. 3) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 4) Remoción del Directorio unipersonal por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función que desempeña y análisis de la periodicidad en la presidencia del Socio Sr. Luis Mujica, conforme estatuto y LGS; 5) Eventual inicio de acciones de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función del Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Luis Mujica, por su actuación frente al Directorio y su Apoderado con amplias facultades de administración Sr. Federico Navarro; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM\_6506467 Importe: \$ 2280  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Extraordinaria para el día VEINTITRÉS (23) de Septiembre de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Verificación de la Asistencia y legalidad de la asamblea 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea 3° Consideración para dar en locación un espacio a favor de ATIS GROUP S.A pertenecientes al inmueble ubicado en la calle Quintana 4859/63 del distrito de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la finalidad de la construcción de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones para el funcionamiento de equipos de telecomunicaciones de terceros por el plazo de 10 años y su renovación, de corresponder. Asimismo, se considerará el informe técnico profesional respecto a tal proyecto. El padrón de socios, se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM\_6506507 Importe: \$ 1440  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2022, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle El Chañaral 2699 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. EL ORDEN DEL DÍA será el siguiente: 1) Elección de dos socios asistentes para que rubriquen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta asamblearia. 2).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, memoria, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría

correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de octubre de 2021.

Boleto N°: ATM\_6506547 Importe: \$ 240  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A.** Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad de celebración "a distancia" para considerar el siguiente orden del día: "1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea "a distancia"; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 5.-) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente 10.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11.-) Consideración de la reforma del artículo 13 de los Estatutos Sociales a fin de permitir las reuniones de Asambleas a distancia 12.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea."

Boleto N°: ATM\_6508067 Importe: \$ 1560  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Esperanza** - Convoca a Asamblea Ordinaria N° 26 para el día 22 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas, en calle Armani 1120, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1º Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Memoria, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 37, cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por expiración del mandato de los actuales. 5º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por expiración del mandato de los actuales. El artículo 26 del Estatuto faculta celebrar la Asamblea (1) hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes, siempre que este sea igual o mayor al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6508083 Importe: \$ 264  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, MINERIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y TURISMO DE MALARGUE**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Comandante Rodríguez este n° 79, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1-Elección de dos personas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2-Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior. 3-Explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria 4- Consideraciones del ejercicio finalizado al 31/12/2021 y que comprende además de los estados contables, la memoria informe de los síndicos, anexos y notas .Se recuerda que transcurrida una hora fijada para la primera convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM\_6508108 Importe: \$ 192  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **Asociación Mendocina de Balonmano**, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de septiembre de 2022, en la sede social ubicada en calle San Juan 816, 3er piso, Ciudad de Mendoza. En horario de 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria. La convocatoria realizada tendrá como fin tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea extraordinaria junto al presidente y secretario. 2) Modificación y mejora del articulado y conceptos del estatuto, respecto a los siguientes artículos 10; 12; 16; 17; 40; 47;50; 63; 92; 93;94. Asimismo, se les notifica a todas las instituciones interesadas en participar se constituyan en sede de Amebal en un plazo de 72 hs. hábiles, a los fines de cumplimentar los requisitos estatutarios correspondientes para participar, respecto a deuda pendiente con la Asociación mendocina de balonmano para validar su potestad de voto en la presente asamblea extraordinaria, así como para dar control a los poderes otorgados que las instituciones otorguen circunstancialmente a los apoderados concurrentes. A todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados conforme a derecho y resoluciones vigentes.

Boleto N°: ATM\_6508111 Importe: \$ 288  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: La **Cooperativa Rural de Servicios Públicos La Unión Ltda.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, CONVOCA a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17/09/2022 a las 18 hs. Primer convocatoria y 19 hs, en segunda convocatoria, en el local social de la entidad, sito en calle Mitre 602 de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º) LECTURA, Consideración y APROBACIÓN de los Ejercicios Económicos N.º 48 iniciado el día 01/09/2015 y Finalizado 31/08/2016; N° 49 iniciado 01/09/2016 y Finalizado 31/08/2017; N° 50 iniciado 01/09/2017 y Finalizado 31/08/2018; N° 51 iniciado 01/09/2018 y Finalizado 31/08/2019; N° 52 iniciado 01/09/2019 y Finalizado 31/08/2020; N° 53 iniciado 01/09/2020 y Finalizado 31/08/2021 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4) Autorizar pagos de retribución a miembro del consejo directivo que realiza trabajos en la Cooperativa, 5º) Elección de once (11) consejeros Titulares, dos (2) consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente; 6º) Información de RELATIVA A tarifa del servicio de agua potable. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Secretario Presidente

Boleto N°: ATM\_6508156 Importe: \$ 480  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**Asociación Civil Gestión Nativa**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre del año 2022, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social sita Bº7 de Julio- Manzana N, Casa 6, Maipú, Mendoza conforme al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas

de los estados contables corrientes al ejercicio económico N°13 cerrado al 31/12/2020, ejercicio económico N°14 cerrado al 31/12/2021; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_6508290 Importe: \$ 240  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEDERACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DURAZNO INDUSTRIA** convoca a Concurso de Precios N° 01/2022, con el objeto de adquisición de Lorawan gateway outdoor, nodo lora outdoor, sensores de temperatura y humedad de suelo y aire, enmarcado en el proyecto TEC Asociativo de Mendoza, Proyecto BID 3169 OC-AR. La apertura de sobres se realizará el día miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 14 hs, en calle Cubillos 2100, 2° piso, oficina 207, Godoy Cruz, Mendoza. Mayor información: pconte22@gmail.com, tel.: 0261-3045397.

Boleto N°: ATM\_6508292 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2022 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5° piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM\_6500730 Importe: \$ 600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

**GUIÑAZU S.A.** (en liquidación). CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A. (en liquidación), a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Pueyrredón M-H C-13, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la Sociedad. 2°) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3°) Aprobación de la gestión de Liquidadores y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_6500804 Importe: \$ 1200  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

#### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022-05997396-GDEMZA-DGIRR, la ASOCIACION BANCARIA- SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCOS, perforará 200m en 8", uso recreativo, en sustitución del pozo 04-255, improductivo, en su propiedad de Calle Mathus 2640, El Sauce- Guaymallén. NC 0499000200480290

Boleto N°: ATM\_6506136 Importe: \$ 96  
01-02/09/2022 (2 Pub.)

---

IRRIGACION, EX-2022-05998277-GDEMZA-DGIRR, CHAILE MARCELINO Y CRUZ ARGENTINA, perforaran 120 m en 6", uso agrícola, en su propiedad de Callejón Las Champas s/n- Kilometro 8- Guaymallén, NC 0499000500470600

---

Boleto N°: ATM\_6506375 Importe: \$ 96  
01-02/09/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 12 de SETIEMBRE de 2022, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 34.909 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra IBAZETA DORA ELIANA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra. A viva voz y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo MOVE UP! 1.0 MPI. Tipo sedan 5 puertas. Dominio ODL-230. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CWR003687 y 9BWAG4123FT537000 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Paragolpes trasero partido. Falta carcaza espejo exterior y tapa de combustible. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: INHIBICION: autos 1582483 Municipalidad de Godoy Cruz por Apremio. Tribunal de Gestión Asociado Tributario. EMBARGO: en estos autos \$141.718 (noviembre-2019). DEUDAS: RENTAS: \$100.140,77 (agosto-2022). Posee infracciones de tránsito \$ 1.715,20 (abril-2022). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 82/100 (\$ 111.413,82). Para el supuesto caso de no existir postores por la base, inmediatamente se procederá a realizarlo sin base. EXHIBICIÓN: día Viernes 09 de setiembre de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_6489723 Importe: \$ 1080  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará día 13 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs., a viva voz, sin base y al mejor postor, en oficina de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, San Martín N°322, Planta Baja de Ciudad de Mendoza, (Acordada N°17.598 bis) y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, incremento mínimo entre posturas del 1 %, adquirente depositara en efectivo el 10% en concepto de seña, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo aprobación Subasta, se remata en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL FRAY LUIS BELTRÁN autos N° 23245 caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/CHOQUE LUIS MAXIMO P/ EJECUCION PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de: CHOQUE LUIS MAXIMO Porcentaje de Titular: 100 %. Dominio: AA591YT, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZR28413, Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 9BWAB45U1HP031008, Modelo Año: 2016. Embargos: autos N° 1276577 " ATM C/ CHOQUE LUIS MAXIMO P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO del 24/09/2020, embargo estos autos \$270000. Prenda en primer grado: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción: 13/03/2017 Monto: \$ 61.026,42. Prenda en segundo grado: NUESTRA PAMPA SA, Monto: \$ 180.000. Multas: Ministerio de Seguridad de Mendoza, acta N° X2104673 \$ 14.280 al 18/04/2022 más gastos de apremio. Deudas ATM \$ 71.945,95 actualizable a la fecha de pago. Gastos de inscripción de transferencia del bien a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 09 de setiembre de 2022 de 13:00 horas a 14:00 horas en manzana N, LOTE 7, barrio Beltrán Norte Fray Luis Beltrán, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371.

Boleto N°: ATM\_6493170 Importe: \$ 1440  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 66.077 caratulados IBAÑEZ BLADIMIR JESUS C/ LAURA ELENA MAZZARO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C4 Exclusive, Marca Chasis Citroën, N° 8BCLDRFJE8G525811, Motor Citroën, N° 10LH5D1633885, Dominio GRU 286, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$51.708,40 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Ibañez Bladimir por la suma de \$151.992,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 164.778,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$ . Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6503964 Importe: \$ 864  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 63.476 caratulados LICATA FACUNDO GABRIEL C/ BARROSO ALEJANDRO DANIEL Y OTRO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1,6, Marca Chasis Volkswagen, N° 9BWAB05U49T137888, Motor Volkswagen, N°CFZ009353, Dominio HRM 766, Año 2008. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$34.458,61 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Licata Facundo por la suma de \$116.600,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 174.900,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$80.000. Incrementos no menores a \$1.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6503970 Importe: \$ 864  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 12 de SEPTIEMBRE DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$1.000.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Gestión Asociada de Paz Letrado, Dra. Ana Julia Ponte, en autos N° 255.080 caratulados "CONSORCIO HIPOCRATES C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO P/ EJ. DE EXPENSAS", 50% indiviso inmueble sometido al Régimen de Ley 13.512 Propiedad Horizontal perteneciente al demandado, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, en condominio con otro en partes iguales, ubicado con frente Calle Chile N° 1.671 vereda este, entre General Paz y Godoy Cruz, designado como unidad "D", segundo piso, "Edificio Hipócrates" Mendoza.- Superficie: Superficie cubierta propia 34,46 m2; superficie cubierta común 17,28 m2, cubierta total de 51,74 m2.- Porcentaje sobre el total del edificio 3,93%.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Asiento Número 4509, Fojas 230, Tomo 18 "E" Ciudad Sección Oeste, en Propiedad Horizontal; Padrón Territorial, 01-37624-3; Municipalidad padrón 456021012; Catastro Nomenclatura Catastral 01-01-06-0036-000025-0015-6; Aguas Mendocinas: 080-0001103-015-5.-Deudas: A.T.M. \$13.438,82; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$93.254,28; Municipalidad: \$280.684,62; Expensas: \$657.670,71.- Las expensas de agosto es de \$3.866, con un extra en agosto de \$3.093.- Las deudas están presentadas en autos dentro de los noventa días de fechas de subasta, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia

con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$260.000 al 12/01/2021.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en Edificio Hipócrates, destinado a estudio jurídico, compuesto por un baño instalado, cocina pequeña con anafe dos dependencias destinados a privados ambos con placares, pintura común en toda la unidad, dos puertas de ingreso, unidad ubicada contrafrente al edificio.- Exhibición: Horario de comercio, combinando con señora Silvia Vargas, secretaria de Carlos González o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_6474017 Importe: \$ 3000  
30/08 02-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 13 de Septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N°(esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5 Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 A de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$4.936,63 al 16/03/2022; Municipalidad de San Martín \$19.199,81 al 05/08/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/03/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) \$402.972,81 al 06/08/2022; Departamento General de Irrigación \$13.949,30 al 12/08/2022; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: En el lugar hay una casa en la cual residen Oscar Leopoldo Gómez, quien era el encargado del lugar del año 2003 al 2019 fecha en la que dejó de trabajar en esa función, estando en estos momento en juicio laboral con la mutual y residen con él, su esposa Raquel Florentina González, sus hijos Analía Ofelia Gómez, Juan Pablo Gómez y Virginia Daniela Gómez, también Neri Joaquín Gómez y Lara Agustina Gómez (hijos de Analía Gómez), y Dilan Juárez, Lourdes Juárez e Ignacio Juárez (hijos de Virginia Gómez), y Gastón Juárez (pareja de Virginia Gómez). La casa es de tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, ducha y bidet, cocina con mesada. La casa es de adobe con techo de caña y barro, no posee cloacas, gas natural, luz eléctrica no tienen porque fue cortada (pero pasa), posee agua corriente. Existe un baño tipo vestuario con techo de caña roto, tiene dos mingitorios, inodoro, bidet, una mesada con pileta, seis duchas, piso llaneado en estado de abandono. Hay un horno de barro en buen estado. La vivienda posee en cocina comedor piso con baldosa calcárea, galería con piso de ladrillo y el resto de la casa piso llaneado. Las paredes revocadas y pintadas y en algunos lados descascaradas. Los marcos de las ventanas y puertas son de madera, a excepción de galería que son de metal con faltante de algunos

vidrios. El inmueble se ubica a unos 400mts de Ruta Provincial 50 hacia el Sur, en el sector Noroeste de la intersección de las calles Martínez y Espejo de San Martín (Alto Verde), Mendoza. El lugar posee tres ingresos, el principal, con un cartel en la parte superior que reza "Camping AMSA" (reverso "El Algarrobo"), otro hacia el costado, al lado del puente con la misma inscripción. Se observa en el gabinete ubicado a la izquierda de la entrada la numeración F-600 y abajo 1459. El segundo da a la casa del sr. Gómez y el tercero en el sector Norte, sin tranquera. El límite Este sobre calle Martínez, está cerrado con líneas de alambres de púa, de 5 y 6 alambres, con postes y sectores abiertos. Tiene una extensión de 160mts aproximadamente. El límite Norte posee en sectores tela metálica (alambre) romboidal y sectores con tipo variedad ligustrina, con extensión de unos 330mts aproximadamente. En cuanto al límite Oeste de ligustrin de 100mts de extensión aproximadamente. El límite Sur lo hace con un canal de riego, cañaveral y árboles, vamos ingresando al predio se encuentra la vivienda ya descripta, a continuación hacia el Oeste tenemos una cancha de fútbol once, con sus respectivos arcos, todo el perímetro con cierre tela romboidal metálica y plástica. A continuación hacia el Oeste una cancha de fútbol siete, límites abiertos con dos arcos fijos y otro móvil. Hacia el Sur de esta existe una pileta para niños de 6 x 4 mts aproximadamente, de material y pintada. Una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredín llaneado, en el ingreso a la pileta una pileta de 3 x 2 mts con ducha, sus dimensiones son 24 x 12 mts aproximadamente, posee dos escaleras de caño. Hacia el Sur de la pileta una construcción de ladrillo visto con techo de chapa, con 2,5 x 4 mts aproximadamente, con un tablero eléctrico, sin puerta de ingresa (abierto). Al lado de la pileta (hacia el Oeste) hay dos construcciones de material, ambas de 9 x 7 mts aproximadamente, techo a dos aguas de chapa zinc, piso con cerámico, paredes revocadas y pintadas. En una de ellas el vestuario de hombres, con cuatro reservados (tres con inodoros), dos mingitorios, una pileta de acero inoxidable y un sector de ducha con ocho bocas y canillas, también se encuentra el consultorio para revisión médica y depósito. En la otra construcción que se encuentra cerrada funcionan la proveeduría y el baño de mujeres. Al lado de la cancha de fútbol siete, se encuentra una estructura de hierro de cuatro columnas, al lado de esta un cartel de caño y lona que dice "Camping AMSA", con escudo identificadorio. Hacia el Oeste de dicha cancha tenemos una canchita de fútbol tenis y otra de voleibol. Siguiendo hacia el Oeste hay un quincho de 16 x 8 mts aproximadamente, con piso llaneado, trece columnas de cemento (13) y una de madera, techo a dos aguas con madera y membrana, al costado un horno de barro, churrasquera y mesada con pileta. Hacia el Sur otro quincho con estructura metálica de 6 x 4 mts aproximadamente, techo de madera con membrana a dos aguas con un agujero. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Cuenta con aproximadamente 540 árboles distribuidos en todo el terreno, de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptus, palmeras, pimientos) y algunos parrales. El inmueble, a excepción de la vivienda del sr. Gómez, cuenta con luz eléctrica y agua, existiendo dieciocho columnas de cemento, postes de luz, con luminarias. La cancha de fútbol 11 es cedida sin retribución alguna al Club 5° CEC de San Martín y el cierre perimetral fue colocado por los integrantes del Club, el cual les pertenece. Avalúo fiscal año 2022 \$160.733. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_6501430 Importe: \$ 10200  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FANTACCI GERMAN EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WZB 070. Marca:

RENAULT. Modelo: RENAULT 12 BREAK. Modelo año: 1979. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° 3543736. Chasis N° RPA325592. Titular: FANTACCI GERMAN EMANUEL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 440.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503779 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.472 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FLORES RAUL ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 KAO. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH30000954. Cuadro N° 8DM1BA7TXES000226. Titular: FLORES RAUL ORLANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.876,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503783 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.610 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA VIOLETA NELIDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 001 DFX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*71141680\*. Cuadro N° LYLXCGL5271074800. Titular: QUIROGA VIOLETA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503932 Importe: \$ 720

31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.645 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEL BALZO DANIEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 ICM. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC001762. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC500369. Titular: DEL BALZO DANIEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 739,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503942 Importe: \$ 720

31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.610 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA VIOLETA NELIDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 001 DFX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*71141680\*. Cuadro N° LYLXCGL5271074800. Titular: QUIROGA VIOLETA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503948 Importe: \$ 720

31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOLASCO GALVAN FRANCISCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 152 DIV. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C63011546. Cuadro N° LALPCJF8363200454. Titular: GALVAN FRANCISCO NOLASCO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio

Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499225 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.463 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NEIRA SAMUEL ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 606 EJU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*08307117\*. Cuadro N° LHJPCCLA882531159. Titular: NEIRA SAMUEL ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499231 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ANGELA DANIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 IUF. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C054673. Cuadro N° 8ELM59200CB054673. Titular: PRADO ANGELA DANIELA. A.FMZ 56816/2018 IMP.PRADO CHAPARRO, A.D. Y OTRO S/INF.LEY 23737, JUZ.FED. 3. Deudas: ATM debe \$ 12.140,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499254 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 DQE. Marca: GILERA. Modelo: YL 150. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ\*05090101\*. Cuadro

N° LYLTKL0851152075. Titular: MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499291 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.643 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUEVARA LUIS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A096ULV. Marca: KELLER. Modelo: KN-110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0039282. Cuadro N° 8E71CDA72K0008408. Titular: GUEVARA LUIS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.228,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 173.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499312 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA CARLOS ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 710 HJM. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3030659. Cuadro N° 8BPS4KLT9BC008228. Titular: CORREA CARLOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 4.479,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499332 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.694 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA LUCIANA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 819 KOM. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E025983. Cuadro N° 8ELM15110EB025983. Titular: GARCIA LUCIANA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.735,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.721,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499346 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 575 IJR. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML\*5B600288\*. Cuadro N° LZSJCML07B5201719. Titular: SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO. A.1717059 ATM C/SOTO H.V. P/AP.TRIB. E GES.JUD. ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 14.936,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499365 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TULA SERGIO OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1313558. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC503686. Titular: TULA SERGIO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.220,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce,

Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499373 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.727 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OVIEDO RODRIGO ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 IAI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*BD050864\*. Cuadro N° LXYXCHL02B0325914. Titular: OVIEDO RODRIGO ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499404 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.654 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTAÑEDA CASTAÑEDA YOVANY DE JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012VXI. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G045764. Cuadro N° 8ELM05150GB045764. Titular: CASTAÑEDA CASTAÑEA YOVANY DE JESUS. Deudas: ATM debe \$ 4.900,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 178.683,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499418 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.462 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 071 GQX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*10A24765\* (según verificación técnica

---

agregada en autos). Cuadro N° LHJXCHLA0A2675989 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS. Deudas: ATM debe \$ 3.710,19. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499426 Importe: \$ 1224  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JOFRE JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMV 992. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 GTX BR.INYECCI. Modelo año: 1994. Tipo: BREAK 4 PUERTAS. Motor N° 5533146. Chasis N° 8A1K48GZZPS000203. Posee equipo de GNC. Titular: JOFRE JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.538,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499434 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.601 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LECEK MARIA EUGENIA Y LICCIARDO JOSE FEDERICO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BQP 118. Marca: CITROEN. Modelo: ZX AVANTAGE 1.9 D. Modelo año: 1997. Tipo: RURL 5 PUERTAS. Motor N° 10CU9A4011200 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF7N2D50006D54447 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LICCIARDO JOSE FEDERICO y LECEK MARIA EUGENIA. AUTOMOTOR DADO DE BAJA (07/04/2017). Deudas: ATM debe \$ 43.728,92. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.284,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de

Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499437 Importe: \$ 1296  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.638 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DAZA QUISPE CLAUDIA SILVANA y QUISPE YUJRA MARCELINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A065DAG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ1007082. Cuadro N° 8A6RX15AZJC700138. Titular: Daza Quispe Claudia Silvana y Quispe Yujra Marcelina. Deudas: ATM debe \$ 4.947,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499445 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.647 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LENCINAS MIGUEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 578 IDR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC019613. Cuadro N° 8A6MBSACCCC258643. Titular: Lencinas Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 2.607,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.286,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499456 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.652 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ JULIO DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 469 KRB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-059410. Cuadro N° 8C6KE1695D0025972. Titular: Gonzalez Julio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.652,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.841,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499482 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FONSECA JOHANA SILVANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 956 ECP. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08305181. Cuadro N° LSRXCHLDX81306126. Titular: FONSECA JOHANA SILVANA. Deudas: ATM debe \$ 75.903,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.013,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499566 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEVATINO RENZO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 952 IGQ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062313. Cuadro N° 8DM2AA9T7BS100803. Titular: LAVATINO RENZO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.140,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.986,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499572 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

FUENTES RICARDO NELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A086KWT. Marca: GILERA. Modelo: VC 200 R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML\*QQ308174\*. Cuadro N° 8CXVC200CJL000339. Titular: FUENTES RICARDO NELO. Deudas: ATM debe \$ 11.390,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499580 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALOMO GONZALO FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HEL. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ FI. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0022518. Cuadro N° 8C6RG2416H0010737. Titular: ALOMO GONZALO FERNANDO. A. N° 8946 RUFFA JOSE E. C/ALOMO GONZALO F.-ALOMO FERNANDO N. P/CAMB.. Deudas: ATM debe \$ 4.891,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.145,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499584 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.578 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 574 dcw. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*61265381\*. Cuadro N° LF3XCH2G36A018799. Titular: HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle

Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499592 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES MARIA JOVITA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 019 HDX. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A902061. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802553. Titular: FUNES MARIA JOVITA. Deudas: ATM debe \$ 1.388,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.964,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499598 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VIDELA HUMBERTO FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 527 KUB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*14A34942\*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2987143. Titular: VIDELA HUMBERTO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.437,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499603 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 156 HYJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1029578. Cuadro N° LF3PCKD07BD004071. Titular: CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 2.320,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.071,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499614 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIMENEZ VANINA NOELIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71013795. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C100594. Titular: GIMENEZ VANINA NOELIA. Deudas: ATM debe \$ 5.775,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.506,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499617 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRAVAL FLAVIA BELEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IJR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1608200263. Cuadro N° 8CVXCH8AXGA068931. Titular: MIRAVAL FLAVIA BELEN. Trib.Oral T001-Reyes Figueredo J.S. y otrs. p/Infr. Ley 23737 A. fmz 7892/2021/T01 Juz.Fed. N° 3. Deudas: ATM debe \$ 4.668,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.934,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499621 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

---

TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 EQN. Marca: CERRO. Modelo: CE 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08000346. Cuadro N° LEAPCK20280000311. Titular: TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.362,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.561,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499626 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.615 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ REYES JUAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPG 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GS. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN923764. Chasis N° 8AVZZZ30ZJJ214465. Posee equipo de GNC.. Titular: Reyes Juan Alberto. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499629 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.564 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUCHS ALEJANDRO JORGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGB 105. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDL 1.7/1995. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001585869. Chasis N° 8AS146000-S5192879. Titular: FUCHS ALEJANDRO JORGE. T.T.A. N° 636484 MUNI.CAPITAL C/FUCHS A.J.P/AP. Deudas: ATM debe \$ 5.867,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 460.080,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499633 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.160 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PALAVECINO OSCAR FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ANL 511. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB831250. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ054886. Titular: PALAVECINO OSCAR FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.448,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 417.639,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499641 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.559 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IZU MAURO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RSM 864. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 6. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2119673. Chasis N° 912-19778. Titular: IZU MAURO DAMIAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499647 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBT 903. Marca: FIAT. Modelo: 147 TRS. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387248670. Chasis N° 147 BB0 07094604. Titular: MUÑOZ LAURA SOLEDAD. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.792,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499649 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.607 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HERNANDEZ HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFN 153. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 GR/SR/SC. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 454055. Chasis N° 2038970. Titular: HERNANDEZ HECTOR. POSEE EQUIPO DE GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499652 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ FLAVIO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 240 AEH. Marca: JUKI. Modelo: JX 80 ESPECIAL. Modelo año: 1989. Tipo: Motocicleta. Motor N° JX98976. Cuadro N° JX98976. Titular: ORTIZ FLAVIO ESTEBAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499664 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.642 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑIZ COLA MELINA SOFIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IOZ 250. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ051879. Chasis N° 9BWDB45U5AT200893. Titular: MUÑIZ COLA MELINA SOFIA. TMF TRUST COMPAY (ARG.) SA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CARFAUTO. Deudas: ATM debe \$ 27.902,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 441.123,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499665 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325 Ciudad, Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del Código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 01/09/2022 a las 10 hs y finalizando el 4/09/2022 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 415 VZ; 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT TIPO SEDAN 4P AÑO 2018 DOMINIO AD 172 IP; 3) FIAT NUEVO FIORIO 1.4 8V TIPO FURGONETA AÑO 2018 DOMINIO AD 244 TK; 4) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 858 TM; 5) FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4x4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2018 DOMINIO AC 882 JA.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$ 10.000.- Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$500 diarios) Exhibición 30 de Agosto y 01 de SETIEMBRE de 2022, de 15 a 18 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: [martilleroeliasvaquer@yahoo.com](mailto:martilleroeliasvaquer@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_6491829 Importe: \$ 2304  
24-29-31/08 02/09/2022 (4 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematara día OCHO DE SETIEMBRE DE 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTIN 322, Ciudad (playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, la que se realiza a viva vos, incremento entre ofertas de \$100.000, el 100% sobre el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y

CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2.. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- 50% que le corresponde de Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- 50% Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- 50% Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- 50% de Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- 50% Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y el 4,5% impuesto fiscal y saldo del precio al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM\_6496922 Importe: \$ 2880  
26-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 8 (OCHO) de SEPTIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle 9 de Julio N° 850 esquina Chubut, Edificio de Tribunales, Tercera Circunscripción, San Martín Mendoza, en Secretaria de Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, con base ordenada de \$1.500.000 con la modalidad SOBRE CERRADO, según Acordada 19.863, conforme a las reglas y requisitos de fojas 336, en los autos N° 24.793 caratulados "FUNES, JORGE RAUL C/ LUMA S.R.L. S/ ACUMULACIÓN DE ACCIONES", el 100% del inmueble sin mejoras perteneciente a LUMA S.R.L. con identificación tributaria CUIT 30-70792752-2; ubicado en Ruta Nacional 7 s/n Distrito "El Salvador", designado como Fracción TRES, a cuatrocientos metros hacia el este desde "Cerámica Calabró" o calle proyectada y aproximadamente cuatrocientos metros hacia el oeste desde calle Migues, Departamento San Martín, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 7.691,85 m2; y según plano número 0827814, de 7.750 m2.; Límite Norte: con fracción 9 de la vendedora en 50,00 metros; Sur: con Autopista Acceso Este Ruta Nacional 7 en 50,00 metros; Este con fracción 4 de la vendedora en 155 metros; Oeste, con fracción 9 de la vendedora en 155 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 227.337/8 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 08-12571-8; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-308532-0000-1; Irrigación: Permiso de riego precario, Río Tunuyán, canal matriz San Martín, hijuela Sarramea, Desagüe Barriales, Contreras Barraza, registrado número 566 padrón parcial, código de cauce 272/03 al 30/10/2003. Existen tres perforaciones 08/0957, 08/2035, 08/131 en la fracción nueve, propiedad de Von Der Heyde Zelmira, con uso condicional y circunscripta a disposiciones de la propietaria de la fracción 9.- Deudas: A.T.M. \$3.973,75; Vialidad, sin restricción administrativa, fuera de zona; Irrigación: \$1.049.451 por las tres perforaciones que encuentran en la fracción 9 de la vendedora.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: en vigencia, éstos autos por \$350.000, al 29/12/2020; Inhibiciones generales, autos N°1.204.787, "DGI c/ Luma S.R.L./Apremio" Juzgado Tributario San Martín al 27/06/2.019; Autos N° 70.732 "DGI c/ Luma S.R.L. p/Apremio", Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.017; autos N° 67.708 "DGI c/Luma S.R.L p/ Apremio" Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 09/02/2.017; autos N° 66.235 "Departamento General de Irrigación c / Luma S.R.L. p/Apremio" Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.016; autos N° 1.238.595 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores c/ Luma S.R.L. p/ Apremio", Juzgado Tributario de San Martín al 23/11/2021; 75.315

“Departamento General de Irrigación c/ Luma S.R.L. p/ Apremio” Juzgado de Paz Letrados y Tributarios de Rivadavia, al 4/10/2.018.- El inmueble está afectado en su límite sur, por franja de electroducto para línea de 13,2 Kv, en 25 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble libre de mejoras, con vegetación silvestre crecida, sin alambrado a la vista y sin ocupantes al momento de constatación.- Exhibición: diariamente o por fotografías y plano en autos o en manos de Martillero.- Base y Condiciones de Subasta: Subasta por sobre cerrado, debiendo interesado introducir formulario según Acordada 19.863, consignando oferta única, cierto e incondicionado, juntamente con constancia de depósito del 10% de dicha oferta junto formulario y sobre firmado, debiendo presentarlo en la Secretaría del Tribunal a partir del 5 de Septiembre, hasta 48 horas antes de fecha y hora de su apertura, los sobres presentados fuera de término o sin los requisitos enunciados, no serán considerados como propuestas admisibles. Cuenta Banco Nación Sucursal 1.920 calle 9 de Julio 199 esquina Paso de Los Andes, cuenta número 9901366795, CBU 01102804500990013667954.- Base: \$1.500.000 hasta mejor postor. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se acepta compra en comisión.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

S/Cargo

23-25-29-31/08 02/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Expte N° 16.422 “MAZZUCA CRISTIAN ALFREDO P/ CONC. PREVENTIVO”. En fecha 07/04/2022 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Cristian Alfredo Mazzuca, D.N.I. N°: 27.595.801, C.U.I.L. N° 20-27595801-9 (art. 59 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez.

Boleto N°: ATM\_6506675 Importe: \$ 72

02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06913357-0 caratulados: “CORIA ROSARIO NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO NOEMI CORIA, DNI 22.186.038, CUIL 27-22186038-7 con domicilio en Manzana A- Casa 15, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, Primer Piso, departamento "B", Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25521 Importe: \$ 4080  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.578 caratulados "MESA, LEONARDO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO EMMANUEL MESA D.N.I. N° 35.614.384, C.U.I.L. N° 20-35614384-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tiburcio Benegas N° 1621, Barrio Unión Obrera, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25513 Importe: \$ 2880  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06886726-0 caratulados: "VEGA EUGENIO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA EUGENIO WALTER con D.N.I. N° 24.057.644; C.U.I.L. N° 23-24057644-9. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245438/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25516 Importe: \$ 2760  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891720-9((011902-4358824)) caratulados "PEINADO HECTOR JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PEINADO, HÉCTOR JOSÉ D.N.I. N°23.712.554; C.U.I.L. N° 20-23712554-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT).; 2) fecha de presentación: 21/06/2022 3) fecha de apertura: 17/08/2022. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS, en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503986 Importe: \$ 1200  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 de autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan

solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25517 Importe: \$ 2760  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021664 caratulados "SOSA LUJAN DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ALBERTO SOSA LUJAN DNI N° 33275510, CUIL: 20-33275510-3...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613978084 / 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25518 Importe: \$ 4080  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ N° 13-06899820-9 caratulados: "PIZARRO GUSTAVO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO GUSTAVO JESUS con D.N.I. N° 35.515.428; C.U.I.L. N° 23-35515428-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Domicilio: Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25508 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06890916-8 caratulados: "CASERES GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASERES GABRIEL DARIO con D.N.I. N° 39.238.202; C.U.I.L. N° 20-39238202-0. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: [ibarra\\_susana@hotmail.com](mailto:ibarra_susana@hotmail.com) Domicilio: Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25509 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ 13-06829877-0 (011901-1253907) caratulados "OVELAR MIRTHA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha de presentación 25/02/2022. El 21/03/2022 se abrió el concurso de OVELAR, MIRTHA NANCY, DNI 20.376.052; CUIT 27-20376052- 9. A fojas 40 se fija el 25/10/22 como fecha hasta la que los acreedores pueden presentar verificaciones al correo electrónico estudiocedominguezbisogno@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 08/11/2022 (art. 34 LCQ) para revisarlos y formular por escrito impugnaciones y observaciones. Síndico contador José Antonio López. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos 4247510 - 2615343273.

Boleto N°: ATM\_6501414 Importe: \$ 960  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06914719-9((011903-1021730)) caratulados "VESSIA SERGIO ARTURO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. VESSIA, SERGIO ARTURO, DNI 24.207.790, CUIL 20-24207790-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/07/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503981 Importe: \$ 1440  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06842021-5 caratulados: "TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 37.002.496. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25496 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06886738-4 caratulados: "FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES con D.N.I. N° 41.271.840; C.U.I.L. N° 20-41271840-3. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25498 Importe: \$ 2760  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 165 de los autos CUIJ N° 13-02043656-9 caratulados: "FLORES GABRIELA DEL CARMEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.374.990. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 165 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/10/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR con dirección de correo electrónico:mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25500 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06869439-0 caratulados: "MONTEAGUDO EMMANUEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO, EMMANUEL LEONARDO con D.N.I. N° 36.279.584; C.U.I.L. N° 20-36279584-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - . Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Aelm N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25505 Importe: \$ 2760  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los

autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico:capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25501 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaría Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 41.799 caratulados: "MATEOS ELIZABETH DEL VALLE S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 21 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH DEL VALLE MATEOS, D.N.I. N° 14.205.706. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL BALDONI, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 51, Of. 4, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Dias de atención martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaime- Juez

C.A.D. N°: 25507 Importe: \$ 2520  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados: "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO, VALENCIA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.547.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/06/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Glén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25502 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-04504021-0 caratulados: "BARRERA JORGE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.301.074. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico:estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25503 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N°1021616 caratulados "DEL PINO PATRICIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA GRACIELA DEL PINO DNI N°25599056, CUIL: 27-25599056-5...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25510 Importe: \$ 4080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06889115-3 ((011902-4358819)) caratulados "CALLAUD ABEL ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CALLAUD, ABEL ADRIÁN D.N.I. N° 31.084.379 C.U.I.L N° 20-31084379-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/06/2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- JUEZ.- Publíquense Edictos por CINCO días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_6501266 Importe: \$ 1320  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06872852-9 (011901-1254028) caratulados: "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 68 hace saber: 1) en fecha 09 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. PUEBLA, ADRIANA ELIZABETH DNI 17.317.378, CUIL 23-17317378-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_6501326 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875637-9 (011901-1254033) caratulados: "PONCE CARLOS EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 95 hace saber: 1) en fecha 10 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. PONCE CARLOS EDUARDO DNI 21.025.722, CUIL 20-21025722-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 3/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6501332 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA n°3 - autos n°310.241, "ARANCIBIA, Fanny c/. GROISMAN, Ernesto y Ot. p/. Presc. Adq.", NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Godoy Cruz n°550/552, Piso 7°, Departamento 6, Ciudad, Mendoza, que a fs. 4 proveyó: "MENDOZA, 5 de noviembre de 2021. Proveyendo...- Proveyendo...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CHACO 9117, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese...- PREVIO A TODO...- CÚMPLASE. Asimismo...- Tal...- Requerir...- NOTIFÍQUESE. NGP.- Fdo.: Dra. María Eugenia GUZMAN - Juez”.-

Boleto N°: ATM\_6506677 Importe: \$ 1440  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.529 “BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 01/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación:... “ Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....”Fdo.: Dra. Marina Sánchez, Conjuez ”.

Boleto N°: ATM\_6492352 Importe: \$ 1080  
25-29/08 02-06-14/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados “MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO” cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: “Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. ...-“Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)”.- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM\_6493639 Importe: \$ 2400  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 269556, Caratulados: “GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los Terceros Posibles Interesados, La siguiente resolución “Mendoza, 03 de Septiembre de 2021.” (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hilario Cuadros s/n, casa 13, Barrio los QUINCE VIEJOS, Sección Nueve de la Ciudad de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Inscripción: N° 17920 Tomo 36 E Fs. 737 Capital. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6501319 Importe: \$ 960  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-, Oportunamente, PUBLÍQUESE.-SF"

Boleto N°: ATM\_6494702 Importe: \$ 1200  
25-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: "ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION" cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: "Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_6482888 Importe: \$ 2400  
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Jueza del Juzgado De Paz Letrado -Octavo De Mendoza, en autos CUIJ 13-05069436-9((011815-259668)) caratulados "TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. JUAN ALEJANDRO VIDELA MEDICO, D.N.I. N° 23.547.754, del rechazo de cobertura presentado por ORBIS S.A.,el decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento a que la citada en garantía rechaza la citación y que como fundamento de su rechazo esgrime la falta de cobertura a la fecha del accidente, dada la naturaleza de la cuestión planteada,dese a dicho rechazo trámite incidental, el cual deberá encontrarse resuelto antes de la sustanciación del principal (audiencia inicial). En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y a la parte demandada, por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas respecto del incidente de rechazo y lo demás expuesto para su oportunidad...Una vez notificados y vencido el plazo a todos los accionados para contestar el traslado de la demanda, SUSPÉNDASE el procedimiento principal intertanto se tramita y resuelve la incidencia planteada".

Boleto N°: ATM\_6452879 Importe: \$ 1560  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12730 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN

EZEQUIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: "Mendoza, 18 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener por ratificado lo actuado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL al pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALEJANDRO LITTA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 Y art. 33 del CPCCyT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000.), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCO MIL (\$5.000) más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA HASTA QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AL DEMANDADO. Fdo. Dra. LINA ELENA PASERO Juez" y a fs. 18 "Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que AGUSTIN EZEQUIEL MARTINEZ SEPULVEDA D.N.I. 38.729.679 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y el DIARIO LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalos (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero – Juez."

Boleto N°: ATM\_6493133 Importe: \$ 2736  
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12731 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ PAGANO OSCAR DANIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 9, resolvió: "Mendoza, 25 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; y en consecuencia condenar al accionado PAGANO OSCAR DANIEL, DNI N° 16.825.234 al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL (\$3.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo,

podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- fdo: DRA. VALERIA ANTUN - JUEZ” y a fs. 20 “Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PAGANO OSCAR DANIEL, D.N.I. 16.825.234, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antun – Juez.”

Boleto N°: ATM\_6494026 Importe: \$ 2808  
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

La señora MARECELA INES CARRASCO, DNI 20.551.730, con domicilio real y comercial en Sargento Cabral 613, ciudad de Rivadavia, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, de profesión Guía y Técnico Superior en Turismo, comunica que solicitará la inscripción en la matrícula de comerciante.

Boleto N°: ATM\_6508086 Importe: \$ 72  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6064243. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6508095 Importe: \$ 240  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO – Dra. LUCÍA INÉS DURÁN, en autos N° 18.469 caratulado “OSSE NANCY MABEL C/ CANCIO JUAN CARLOS P/ DIVORCIO UNILATERAL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO DIVORCIO”. NOTIFICAR a CANCIO JUAN CARLOS, persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Costa de Araujo, 19 de Abril de 2022. Téngase a Nancy Mabel Osse por presentada, parte y domiciliada. De la petición de DIVORCIO y

de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 C.C.C.N y art. 175 C.P.F y V.F. (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez. Costa de Araujo, 16 de Agosto de 2022. Por recibido, téngase presente. Cúmplase el traslado ordenado a fs. 09 de autos. Notifíquese por Edictos. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez.

Boleto N°: ATM\_6505786 Importe: \$ 864  
02-05-08/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Inscripción – Martillera - COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERA. Gianina Belen Ferro DNI 37.518.827, Argentina, Soltera, nacido el 12 de julio de 1993 con domicilio en calle San Lorenzo 630- piso 12- depto 01- Ciudad de Mendoza. De profesión Martillera, Corredora Publica Inmobiliaria, Tasadora y Administradora de consorcios, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillera Publica en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6506602 Importe: \$ 360  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en AUTOS N° 135.329 caratulados "HENRIQUEZ JUAN ONOFRE S/ SUCESIÓN", RESOLVIÓ: a fs. 119, "Mendoza, 14 de Diciembre de 2021 Advierte el Tribunal que las Operaciones de Inventario, Avalúo, Partición y Adjudicación presentadas por el Perito Contador Ariel Macías, han sido notificadas a Aurelia Gladys Ottogali (heredera de Leonor Edith Ottogali) en la matrícula del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez siendo que éste ha fallecido en el año 2017 (según declaratoria de herederos de los autos N° 261.944 caratulados "SANCHEZ RUBÉN ANDRÉS EDUARDO P/ SUC" agregada a fs. 118). Por lo expuesto precedentemente, atento a lo normado por el art. 31 inc. 5) del CPCCYT, y a fin de evitar planteos nulificatorios, póngase en conocimiento de AURELIA GLADYS OTTOGALI el fallecimiento del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez, y en consecuencia EMPLÁZASE a la misma en el término de DIEZ DÍAS para que comparezca a juicio por sí u otorgue nueva representación y constituya domicilio procesal electrónico a los fines previstos por el art. 21 del C.P.C.C. y T., esto último, bajo apercibimiento de practicar las siguientes notificaciones en los Estrados del Tribunal sin declaración alguna. NOTIFÍQUESE en el domicilio real." y a fs. 129, "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. RESUELVO: 1) Tener a AURELIA GLADYS OTTOGALLI, con DNI 10.323.639 como persona de ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM\_6506667 Importe: \$ 1008  
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO Expte N° 265.229 " SAVINA MIRIAM C/ SAN PATRICIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA A SAN PATRICIO S.A., persona de ignorado domicilio, el siguiente decreto de fs 14: Mendoza, 05 de febrero de 2020... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Telva Barrera N° 2319, de Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Inmueble individualizado como Loteo San Patricio, Inscripto al N° 37149 fs. 137 Tomo 63-E de Luján de Cuyo. El inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, se individualiza según Título Supletorio bajo la Nomenclatura Catastral 06-05-03-022-000006-0000-8 de propiedad registral de San Patricio S.A. y consta según plano de

mensura de 1.500 mts2 y según título 2.709,50 mts2 inscripto en el Padrón de Rentas bajo el N° 06-34122-6 a nombre de San Patricio S.A. y Padrón Municipal bajo el N° 27.388 a nombre de San Patricio S.A. Fdo: Fabiana Martinelli. Juez. Asimismo a fs 48 de autos se proveyó: Mendoza, 08 de agosto del 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a SAN PATRICIO S.A persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM\_6506676 Importe: \$ 1440  
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 26 de Agosto de 2022. VISTO Expediente Electrónico N° 15400-2022, caratulado "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS-SUMARIO--INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO LEG 12084", y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 101/22 S.G.P. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N° 12084, que presta servicios en la Coordinación de Movilidad Sustentable, no registra marcación ni justificación de inasistencias desde el día 10 de mayo a la fecha del informe del día 08 de junio 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos designó como Instructora Sumariante a la Dra. Daniela R. Lucero y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Melisa Núñez. Que en documento N° 19 consta notificación a la agente sumariada del inicio del procedimiento sumario, y del Traslado del mismo, a fin de que presente descargo, ofrezca pruebas, y fije domicilio legal, instrumentada mediante publicación edictal de fecha 24/06/2022 de conformidad con lo establecido por el art. 152° de la LPA, y en documento n.º 21 luce agregada la notificación a la agente sumariada realizada para fecha 28/06/2022 en el domicilio denunciado conforme constancias de adjuntos n.º 11 a 14.

Que en documento n.º 24 obra constancia de notificación a la Oficina de Ética Pública con fecha 26/07/2022. Que encontrándose debidamente notificado el agente, no compareció ni ejerció su derecho de defensa. Que en documento n° 25 la Instrucción procede a la incorporación de pruebas obrantes en autos, notificándose el decreto pertinente, mediante cédula de notificación que constan en documento n° 27, con constancia de diligenciamiento.

Que en documento n° 28 se ponen autos a disposición del agente sumariado para que alegue lo que considere oportuno asimismo al Sindicato de obreros y empleados municipales (S.O.E.M) y en documento n° 31/32 se incorporan las correspondientes cédulas de notificación con constancia de diligenciamiento.

Que, vencido el plazo para alegar y sin que el agente sumariado ni la entidad sindical hicieran manifestación alguna.

Que la sumariada no ha realizado presentación alguna a los efectos de desvirtuar los hechos e informes incorporados, por ende la conducta de la agente resulta encuadrable dentro de las previsiones del art. 41 inc. a) L. 5892.

Que en su informe en documento N° 34 la Instrucción Sumariante concluye que la conducta de la agente resulta encuadrable en las previsiones de la Ley N° 5892 art 41° inc. a) y aconseja la aplicación de la sanción de Cesantía.

Que teniendo en consideración que por Resolución N° 144/22 SGP, emitida en el EE3462-2022, caratulado "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS-SUMARIO--INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO CINTHYA LEGAJO 12084", recientemente se aplicó la sanción de cesantía a la sumariada por idéntica causal a la aquí investigada, corresponde también emitir la presente a fin de registrar en su Legajo el grave incumplimiento aquí acreditado (Art. 43 L. 5892).

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, los art 41º inc. a) y 44º Ley N° 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 729/20 (B.O 02-07-2020), emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 30/22 S.G.P. y aplíquese a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N° 12084, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.  
ARTÍCULO 2º - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150º Ley 9003 – art 44º inc. k) Ley 5892).  
ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, notifíquese a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, en forma legal a la agente Cynthia Joana VALDIVIEZO, mediante publicación de edictos conforme lo establecido por el art. 152 de la LPA, y en el domicilio real sito en Barrio San Martín, Manzana "Q", Casa N.º 17, Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, a la Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Movilidad Sustentable y a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto. ARTÍCULO 4º - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

Boleto N°: ATM\_6507888 Importe: \$ 1104  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 162.209 caratulados CENTENO EMILIANO EMANUEL Y OTROS C/ RUBÉN OMAR RODRIGUEZ Y OTROS P/ DESPIDO Notifica a los Sres. RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20-13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27- 34917584-9) demandados ignorado domicilio. Fs. 54 Mendoza, 19 de Agosto de 2022.- RESUELVE: 1) Tener a los demandados RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20- 13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27-34917584-9), como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Fs. 2. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Código meed para acceder NQPVW31442 Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo  
02-07-12-15-19/09/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254454 caratulados "MAGALLANES VERGARA MIGUEL ANGEL Y MAGALLANES SILVINA YANINA C/ AHUMADA ROLDAN MAURO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica las siguientes resoluciones: Fs. 40: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022. RE S U E L V O: 1) Tener al Sr. MAURO EMANUEL AHUMADA ROLDAN, D.N.I N° 37.412.917, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 25 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez". Fs. 25: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA-Juez".

Boleto N°: ATM\_6485174 Importe: \$ 792  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de RICARDO ARAUJO, Cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNOS DE RETOS los que se encuentran en Sepultura 50- cuadro 02 Ad y pasan a N° 02-F02. Pub. 32 del Cementerio de Guaymallén, conforme E.E 12407/2022. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_6504048 Importe: \$ 360  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUNA OSCAR ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5960674

Boleto N°: ATM\_6505745 Importe: \$ 120  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan, Mendoza, en autos N° 7.413, caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ CARRIZO VICTOR HUGO p/ Monitorio", el Tribunal a fs. 10 proveyó: "LUJAN DE CUYO, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra CARRIZO VICTOR HUGO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/00 (\$51.589,64.-), con más la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/00 (\$48.410,36.-) que se presupuestan provisoriamente para responder intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del

C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.)VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.- A su vez el Tribunal proveyó a fs. 17 lo siguiente: “LUJAN DE CUYO, 02 de Mayo de 2022... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice “TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado” deberá leerse “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE”. II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476)”, deberá leerse: “ REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$5.158.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$10.317.-),” Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 10 y 14 según Acordada 28.565. Por último el Tribunal a fs. 24 decreto lo siguiente: “LUJAN DE CUYO, 05 de julio de 2022...AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. VICTOR HUGO CARRIZO, DNI. N°33.377.869. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- Fdo. Dra. MARIA MABEL ZOGBI – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_6496757 Importe: \$ 4320  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, en autos N° 7.416 caratulados “CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN Y SALVATIERRA, ENZO P/ MONITORIO.-”, el Tribunal a fs. 10 proveyó: “Lujan de cuyo, 07 de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y

procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLI IVAN ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así como también el proveído de fs. 19 lo siguiente: “Lujan de cuyo, 22 de Abril de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado” deberá leerse “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE” II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 30.920)”, deberá leerse: “ REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS (\$10.306.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$20.613.-),” Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume y la aclaratoria de fs 14. Por último el proveído de fs. 34 que dice textualmente lo siguiente: “Lujan de cuyo, 07de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el

demandado VERCELLI Ivan Alejandro, DNI 41.699.624, es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10,y resoluciones de fs 14 y 19, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV- Atento a los informes de Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y juramento de fs. 29 de la declaración de ignorado domicilio del Sr SALVATIERRA QUINTEROS Enzo Nahuel, DNI 42.243.747. VISTA AL FISCAL .Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6496796 Importe: \$ 4464  
31/08 02-06/09/2022 (3 Pub.)

A herederos del DR. ARAB, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 25.813.457, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6506019 Importe: \$ 240  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MERCADO, ROQUE FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6031740. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6506383 Importe: \$ 240  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARIANO HERNÁN SOSA DNI N° 38.007.749, demandado, la resolución dictada a fs. 74, que dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2022. (...) I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CESAR DANIEL BLANCO contra MARINA BELEN MARINERO y MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 72.717,48) con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA DUBBINI en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$ 21.815,24), respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM\_6501154 Importe: \$ 1008  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Por disposición de la Dra. Carina Sara - Juez del Segundo Juzgado de Paz de Tupungato, Mendoza, en autos caratulados: "EXPTE. N° 54.908 SALINAS RIOS MARCELO PAUL C/ BELLIDO LUCERO CAMILA ANABEL; BONILLA VELAZQUEZ DEYVI EDGAR y CARRIZO ARLINTON DOMINGO ANTONIO P/ D. Y P. (Acc. De Transito).- Se notifica por edicto a la Sra. CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "TUPUNGATO, Mza., 23 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho

corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 45, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE."- Fdo: Dra. Carina Sara - Juez

Boleto N°: ATM\_6501274 Importe: \$ 1080  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 13634 caratulados "CHIURCHIU CAROLINA C/MALDONADO ALBERTO CEFERINO Y MEDIA LEANDRO OSCAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Notificar a MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 lo que el Tribunal decreto..."Mendoza, 08 de Febrero de 2022 (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE." Y a fs. 26: "Mendoza, 14 de Junio de 2022. (...) 1) Declarar que los Sres. MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. que se publicara en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6501507 Importe: \$ 792  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES MARIA INES C/SUCESORES DE MANAGUA JOSE BENITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA, que el juzgado en fecha 13/06/2022 dictó auto interlocutorio, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los herederos del Sr. HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA; como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD fdo. María Verónica Vacas.

Boleto N°: ATM\_6503773 Importe: \$ 720  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Expte. Nro: 6886 "LABIANO IGNACIO C/ GARCIA LILIANA GRACIELA - AGUILAR KARINA MARISOL Y IBAÑEZ GRACIELA P/ COBRO DE ALQUILERES" EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO a fs 44 ordeno: Notificar a: GARCIA LILIANA GRACIELA, DNI N° 16.236.289, de ignorado domicilio: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Tener apor preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Ignacio Labiano, y en consecuencia condenar a las accionadas Liliana Graciela García, Karina Marisol Aguiar y Graciela Ibañez al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$134.658), con más intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia,

depositando el capital de condena más lasuma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en él mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por Rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Beatriz Fernandez en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$40.397,40) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de ja fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY Y FECHO- DESE INTERVENCIÓN A LA 5° DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.- fdo: DRA. VALERIA ANTUN — JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6503988 Importe: \$ 2088  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 15055/2021 CARATULADOS: "GOMEZ, OSCAR GABRIEL Y OTROS C/ GOMEZ, FERMÍN ESTEBAN P/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" hace saber la pretensión de los Sres. OSCAR GABRIEL GOMEZ D.N.I. N° 37.624.076, ANGELA MICAELA GOMEZ, D.N.I. N° 40.822.467, MARÍA PRISCILA GOMEZ D.N.I. N° 46.662.252 de cambiar su apellido paterno "GOMEZ" por su apellido materno "MARTINEZ" siendo reconocidos públicamente en lo sucesivo como OSCAR GABRIEL MARTÍNEZ, ANGELICA MICAELA MARTÍNEZ y MARÍA PRISCILA MARTÍNEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GOMEZ, OSCAR GABRIEL Y OTROS C/ GOMEZ, FERMÍN ESTEBAN P/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO 13-06791646-2 San Rafael , 1 de Julio de 2022 A lo solicitado oportunamente y por cuanto derecho corresponda. Atento el objeto de los presentes y siendo que existen actores mayores de edad previo a todo cumpla con lo dispuesto por el art. 70 del CCyC. (publicación edictal)".- Dra Andrea La Montagna - JUEZ

S/Cargo  
18/08 02/09/2022 (2 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 27 dice: Mendoza, 30 de Junio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Déjese sin efecto el auto de fs. 26 II. En su lugar decretese: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada GERARDO ANTONIO CURIA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Ordenar se notifique edictalmente al demandado GERARDO ANTONIO CURIA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4) PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el proveído de fs. 4." Fdo. DR. FEDERICO FIOQUETTA-

Juez de Cámara - Asimismo a fs. 31 se proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. ... Atento a lo solicitado por la parte actora y advirtiendo el Tribunal que en el punto 2 del resolutivo del auto de fs. 27 se ha incurrido en un error material involuntario al ordenar publicación edictal en el Diario, en uso de las facultades conferidas por el At. 46 inc. I y IV del CPCCyT déjese sin efecto lo referido a la publicación edictal en el Diario y manténgase incólumne el resto del proveído. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: ZCEAF91349 (certificado IOL) ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos N° 312.435 caratulados "POTENZONE MARIO OSCAR C/ NAZAR Y CIA S.A. Y SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber que a fs. resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. Al nomenclador No. I.....II.....III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL 31029/01, Asiento A-2 y A3, de Capital, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 610, local 11 PB 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE.- Oficiese al Juzgado Concursal, en papel simple, a fin de comunicar la existencia del presente juicio y el estado en que se encuentran.- Suspendanse los procedimientos hasta tanto tome intervención en autos la sindicatura designada en el proceso falencial del demandado. Notifíquese en el domicilio denunciado (Art. 132 de la LCQ).- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto

por Acordada N 30.268. Fdo. DRA.SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM\_6505726 Importe: \$ 2640  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6494662 Importe: \$ 960  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-05406578-1((012053-306990)) "ULLOA ANGEL GABRIEL C/ SABATTINI ARMANDO - MOLINA CLAUDIO ESTEBAN Y TANCILLO CARLOS FABIAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA (declarado de ignorado domicilio y notificado por edictos publicados en fecha 09/05,12/05 y 17/05/22) lo decretado en parte pertinente a fs. 3 de autos: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro.- CM

Boleto N°: ATM\_6452779 Importe: \$ 648  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Ref. EXPTE. N° A-EE-7278-2022 La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ANGELICA GUIDOLIN y FRANCISCO HUMBERTO PERNICCE, cita a los efectos de poner en conocimiento que de no presentarse a solicitar la Titularidad del nicho el mismo pasara a dominio Municipal conforme Expediente 112961/G/84 - FDO: Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6499677 Importe: \$ 480  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LOS CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, MENDOZA. AUTOS N° 2316 "FRIAS JUANA CELIA C/ ROMAN HECTOR SANTIAGO POR ESCRITURACION" NOTIFICAR A HEREDEROS HECTOR SANTIAGO ROMAN "Gral. SAN MARTIN, MZA. 04 DE AGOSTO DE 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de HECTOR SANTIAGO ROMAN, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- NOTIFIQUESE el traslado de fs. 2 y esta resolución mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y TRES VECES con DOS días de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc II del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez" A fs. 2 el tribunal proveyó: "Gral. San Martín, Mza. 23 de Febrero de 2022. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado HECTOR SANTIAGO ROMAS, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez". A los fines de visualizar la demanda y documentación que da origen al presente proveído haga click en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OVXTI23167> y <https://spjm.bog.ar/dd/cpl/PWBEM23169>.

Boleto N°: ATM\_6487828 Importe: \$ 936  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Antonino Javier Santacroce DNI 22.625.679, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.

Boleto N°: ATM\_6503809 Importe: \$ 360  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, EXPTE. N° 264802 "CAMACHO FREDY VICTOR C/ SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA A: SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez" y "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 del CPCCyT). Hágase saber que los presentes tramitan con BLSG bajo el número N°264.803. ....NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez"

Boleto N°: ATM\_6494680 Importe: \$ 720  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Tribunal: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Dirección Tribunal: San Martín 322, piso 6° Mendoza. Expte. N°: CUIJ: 13-04787576-9 ((011851-3177)) Caratulado "ZAPATA SILVIA AMELIA C/ FUNES DARIO ANTONIO - PONCE MIGUEL ANGEL - RUIZ CARLOS Y RUARTE RAUL HUMBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Notificar a DARIO ANTONIO FUNES, D.N.I. N° 24.059.000. Domicilio: B° JARDINALTO MENDOZA, MZ:C, CASA:15, MENDOZA CAPITAL, MENDOZA. Motivo de la notificación: a los fines de reconocer firma y contenido del contrato suscripto como locador. El juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de Junio de 2019.- Téngase presente el dictamen del Sr. Agente Fiscal.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE.-MA. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM\_6495734 Importe: \$ 648  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Paz, cita a LEONARDO EXEQUIEL PEREZ, DNI 32.360.666, en los autos N° 2225, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ PEREZ LEONARDO EXEQUIEL P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos a fs. 33 este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 19 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora CREDIL S.R.L. contra el demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL, DNI 32.360.666 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.272,00), más la estimada provisoriamente para responder la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$80.544,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON

00/100 (\$40.272,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso de ser necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.)- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- OMÍTASE su publicación en la lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.”.- Asimismo se le hace saber que el Tribunal a fs. 70 falló lo siguiente: “Mendoza, 12 de Agosto de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:[...]- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.- II. Declarar al demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL DNI N° 32.360.666 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con Sentencia de fs. 33.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT).- IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez”. - Y a fs. 81 estableció lo siguiente: “Mendoza, 01 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...]. - RESUELVO: I)- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 33.- II). Condenar en costas al demandado vencido. (Art 13, 35 y 36 del CPCCyT). - III).- [...]- IV).- Publíquese en lista en conjunto con la sentencia monitoria de fs. 33.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE.”.

Boleto N°: ATM\_6494688 Importe: \$ 2160  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, Expediente N° 39.923, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ ESPIN FERNÁNDEZ GABRIELA ELIZABETH/ MONITORIO”, notificar a GABRIELA ELIZABETH ESPIN FERNÁNDEZ, DNI 33.972.997, declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones. A continuación se transcribe lo ordenado a fojas 14: :“Las Heras, Mendoza, 04de Marzo 2020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos 39.923, caratulados “Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada c/ Espin Fernández Gabriela Elizabeth por Monitorio”, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Matías O. Cejas Goñi, matrícula 6637, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6637 y correo electrónico estu-dio.quatro@gmail.com. -2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 20.808,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (18/03/2019) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.- 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 6.500,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).-4º)-...-5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).- 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).- 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del

Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.-8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17.-Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM\_6495732 Importe: \$ 2808  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 1678 caratulados "BITTAR ANA Y DERANI AMADO S/ SUCESIÓN", notifica a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad como personas inciertas y de ignorado domicilio, hace saber que a fs. 400 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019 Téngase presente los domicilios denunciados. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo solicitado, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca en autos y acrediten la calidad que invoquen, bajo apercibimiento de ley.-NOTIFIQUESE Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez. Y Mendoza, 04 de Julio de 2022... RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a los presuntos herederos de ALBERTO DERANI, EMILIO DERANI y MARIA HADDAD SANTIAGO LENCINAS, como personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificárseles el decreto de fs. 400 por EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES; bajo responsabilidad del presentante.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6497006 Importe: \$ 864  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 17 de agosto del 2022. Expte. 162.731: caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO", originarios de la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción de Mendoza. Se proveyó a fojas 31, en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18342443 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (...). DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara". Asimismo, a fines de notificar la presente demanda laboral, se proveyó a fs 12: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.(...) Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA mat. 10504, con el patrocinio letrado del Dr. GASTON RODRIGO ABONASSAR mat. 10248. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada IVANA DINA PAGLIAFORA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). (...) Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:

AYMFX11829 y VJREO21845 (...) Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara”

S/Cargo

25-30/08 02-07-12/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de ANTONIO EDGARDO RUIZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5932864. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501455 Importe: \$ 240

30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

---

En Autos n° 161705, caratulados “Lopez Andrea Adelina c/ Gomez Niño Rocio Soledad p/ Ejecución de Resolución Administrativa”, atento a lo ordenado a fojas 86 y 107, NOTIFÍQUESE por Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días con dos días de intervalo, la Sentencia Monitoria que rola a fojas 86 cuya parte pertinente dice: “AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I (...) II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por la Sra. ANDREA A. LOPEZ contra la Sra. ROCIO SOLEDAD GOMEZ NIÑO (DNI 27.941.686), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 69/100 (\$44.103,69.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 (\$61.745,17.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T) Para la correcta visualización de los escritos de parte presentados por MEED, los mismos deben ser consultados a través de <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> Links para traslado de cédula: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b5797278e00a1fb5c40> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b8697278e00a1fb5c77>. Fdo. digitalmente: Dr. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro.

S/Cargo

22-25-30/08 02-07/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS ROBERTO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222121

Boleto N°: ATM\_6493709 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

Boleto N°: ATM\_6494863 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIAMBELLA ELSA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222124

Boleto N°: ATM\_6494935 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222123

---

Boleto N°: ATM\_6495794 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FEKETE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222122

Boleto N°: ATM\_6494947 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222125

Boleto N°: ATM\_6495082 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO ROQUE FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222126

Boleto N°: ATM\_6496799 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222127

Boleto N°: ATM\_6497027 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222128

Boleto N°: ATM\_6497075 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO, CARMELO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5927905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501052 Importe: \$ 240  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.152, cita herederos, acreedores de MIRTA ANGELICA GARRIDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley N° 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6495962 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 274027 “CANO PEDRO - RUIZ ROSARIO EMMA Y CANO RODOLFO PEDRO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados

---

por los causantes CANO PEDRO DNI N° 3.328.123, RUIZ ROSARIO EMMA LC N° 8.342.840 y CANO RODOLFO PEDRO DNI N° 17.184.680, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_6455977 Importe: \$ 192  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.151, cita herederos, acreedores de ROBERTO ENRIQUE PROSPITTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC. , Ley N° 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6495972 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.134, cita herederos, acreedores de EUSEBIO TOMAS VILLEGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6506607 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304.752, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN ELEUTERIO FIGUEROA DNI 7.955.296 y LILA NOEMI RIOS DNI 4.138.530, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM\_6505909 Importe: \$ 72  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313559 caratulados "GUERRA ANGEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores GUERRA ANGEL DNI N°6834893, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6505933 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312241 caratulados "GODOY PABLO MARTIN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARTIN GODOY DNI 18655475 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6506524 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGÜE, autos 4.462, caratulados: "VILLANUEVA ANDRADE, ROSA MABEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Mabel Villanueva Andrade, DNI N° 92.511.939, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6506559 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313212 caratulados "RODRIGUEZ LEOCADIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LEOCADIA RODRÍGUEZ, LC 8.337.292 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6506561 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412593 "GREGORONI PABLO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Pabro GREGORONI DNI 94.345.098, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6506567 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.156, cita herederos, acreedores de DANTE ZACARIAS MORALES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6506617 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312867, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRER JUAN ALBERTO, con DNI 11546348 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-Conjuez -

Boleto N°: ATM\_6506623 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313417 caratulados "ZULIAN MARINO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINO ZULIAN DNI N° 6.833.008, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a

acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6506628 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313302 caratulados "MORALES FERNANDO DIEGO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO DIEGO MORALES DNI N° 17.126.587, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM\_6506664 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.216 cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTAÑA PEDRO, DNI 3.365.985 y CAMPAGNA MARIA, DNI 1.598.553 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6506689 Importe: \$ 72  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados "VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN" emplaza a los herederos conocidos, desconocidos, o de ignorado domicilio del causante SR. DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.850.605, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. Andrea Carolina Oliva. (Art. 325 inc. II del CPCCM.).

Boleto N°: ATM\_6506701 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.168, cita herederos, acreedores de FELIPE REINALDO SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley N° 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6508082 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.170, cita herederos, acreedores de RAFAEL CLAUDIO MORAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley N° 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6508087 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.173 cita y emplaza a herederos y acreedores de

---

CONTRERA ALICIA TRANQUILINA ,DNI 5.600.062 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.608 caratulados "Ferreyra Filadelfo P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Filadelfo Ferreyra (DNI M 6.922.432), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM\_6503997 Importe: \$ 168  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CUIDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.826 caratulados: "DOMINGUEZ ARGENTINA Y GUIZZARDI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ARGENTINA DOMINGUEZ (D.N.I N°F5.444.289) y JUAN CARLOS GUIZZARDI (D.N.I N° M8.024.772) PARA QUE LO ACREDITENEN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM\_6507906 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.462 caratulados "Brocal Nicanor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Brocal Nicanor (DNI M 06.936.816), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM\_6504061 Importe: \$ 168  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.650 caratulados "Cacace Marino Ernesto y Páez María Ofelia p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mariano Ernesto Cacace (DNI M 08.029.109) y María Ofelia Paez (DNI F 09.994.729), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_6505749 Importe: \$ 168  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.649 “ORTIZ, LIDIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORTIZ, LIDIA CRISTINA D.N.I. F4.760.913, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6505914 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.491 “EZQUERRO ESTER MIRIAM P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante EZQUERRO ESTER MIRIAM, DNI N° 12.192.550 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6506043 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SALATTI, JUAN ERNESTO, con D.N.I. N° 6.831.882, y DOMINGUEZ ELSA, con D.N.I. N° 8.317.514, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273061 SALATTI JUAN ERNESTO Y DOMINGUEZ ELSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_6506072 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SUCESORIO JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.821, caratulados “CROCE ZARA CONCEPCION P/ SUCESIONES”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ZARA CONCEPCION CROCE ( D.N.I. N° F3.554.359 ), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6506504 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.510 “PORRO, ELENA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PORRO, ELENA ESTER D.N.I. M4.532.919, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6506593 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.702 “FARIAS JESUS EVARISTO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FARIAS JESUS EVARISTO ALBERTO, D.N.I. N° 11.438.516. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6506631 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA EDITH SANCHEZ con D.N.I. N° 5.185.404 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272973 “SANCHEZ MARIA EDITH P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6506662 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO JOSE ZUFIA, con D.N.I. N° 10.364.529 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.840 “ZUFIA ANTONIO JOSE P/ SUCESION”. Fdo Dra ERICA DEBLASI – Juez --- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6506665 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.079 caratulados “FERNANDEZ EMILIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de EMILIA FERNÁNDEZ, con DNI N° 2.516.180 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6506669 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONOR ELCIRA CUITIÑO, con DNI 4884460, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-06924315-5((012054- 412817)). CUITIÑO LEONOR ELCIRA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez

Boleto N°: ATM\_6506683 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.652 “CHACON RAUL VICENTE Y TREVISAN SILVIA LIDIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHACON RAUL VICENTE, DNI N° 6.903.551 y TREVISAN SILVIA LIDIA, DNI N° 5.674.836 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6506692 Importe: \$ 168  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 de la CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, en AUTOS N° 41846 CARATULADOS "NIEMEVS ANGEL Y CALDERON JUANA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL NIEMEVS (D.N.I. M4.850.817) Y JUANA BRIGIDA CALDERON (D.N.I. N° 80.824.992) para que lo acrediten en el plazo de 30 dias desde la presente publicación.- FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6506699 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS MICELI, con D.N.I. N° 12420655 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.601 “MICELI JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”. Fdo: Dra FABIANA MUNAFO Juez. Dra GRACIELA CALDERON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6508085 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS SILVIA NOEMI, DNI 11.580.443, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.479 “LAGOS SILVIA NOEMI P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6508096 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará Título 1: 334.58 m2 y Título 2: 343.40 m2. Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Av. Julio Argentino Roca y Emilio Civit esquina sureste, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776842-DGCAT septiembre 12 Hora 12.00

Boleto N°: ATM\_6506254 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 324.60 m2 Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Napoleón Uriburu 382 esq. comandante Rodríguez, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776967-DGCAT, Septiembre 12 Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_6506259 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 225.65 m2 Titulares ROMERO Maximo, BUSTOS Lidia Rosa, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 444, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05775697-DGCAT, Septiembre 12 Hora 10.00

Boleto N°: ATM\_6506264 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 6 ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: IGNACIO GRANADO. Pretendiente: ANGEL CRISTIAN BUSTOS. Ubicación: Calle Alvarez Condarco, 200 m al Norte de Calle Baqueros (Lado Oeste) – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: AMLETO GUIZZARDI, Sur: IGNACIO GRANADO, Este: CALLE ALVAREZ CONDARCO, Oeste: MANUEL RUBIO. EX-2022-06044577- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 12. Hora 14.

Boleto N°: ATM\_6506266 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurará 387,00 m2 propiedad de: MUZZIO PEDRO ALFONSO. Calle Avellaneda N° 463. Ciudad. San Rafael. Expediente: 2022-06043381-DGCAT-ATM. Septiembre 12. Hora 16

Boleto N°: ATM\_6506267 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias aproximadamente 459,26 m2, de Selva María BECERRA ITURRIETA de BELLITTI, Pretendida por Hugo Andrés RETAMALES, calle CHACABUCO 32 m al Este de calle Gobernador García, 25 de mayo, San Rafael, Norte: Calle Chacabuco, Sur: José González, Este: Patricia Martínez, Gladys González, Nélida Becerra, Oeste: Horacio Echegaray. EX-2022-06013557- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 12 Hora 12

Boleto N°: ATM\_6506397 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mediará 700,00 m<sup>2</sup>, de JOSE ANTONIO JIMENEZ PEÑA, Avenida Alvear Este N° 353 – Ciudad – General Alvear. EX-2022-06060094- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 12. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6507744 Importe: \$ 96  
02-06/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de Rafael Martínez Vigil. Ubicación San Martín N° 248, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2022-06059761 -GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 12. Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_6507762 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon mediará 240,00 m<sup>2</sup>. Propietario FATMA ARGENTINA MUSRI Calle Independencia 280 - Ciudad Rivadavia Septiembre: 12 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2022-05549719--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6508068 Importe: \$ 72  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Luis Lucero mediará 161 m<sup>2</sup> de LUISA CRISTINA TONINI DE CHANTADA Montecaseros N° 542 Las Cañas Guaymallén. EXP 2022 0658964.GDEMZA- DGCAT\_ATM Septiembre:12:11 HS

Boleto N°: ATM\_6508080 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 315 m<sup>2</sup> de JOSÉ NICANOR HIDALGO. TELLES MENESES 822 - Ciudad- Malargüe. SEPTIEMBRE: 12 HORA: 12 – Expediente: EX-2022-06058888- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508094 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 376.74 m<sup>2</sup> aproximadamente, de FRANCISCA PORTERO SERDA, JUAN RAMÓN PORTERO SERDA, ELSA GUILLERMINA PORTERO SERDA, MAGDALENA PORTERO SERDA, JUANA LIDIA PORTERO SERDA, MARÍA ESTHER PORTERO SERDA, CRISPINA PORTERO SERDA E ISABEL PORTERO SERDA. Pretendido por: ROSA LUCERO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05722557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Isabel Portero Serda. Sur: Calle Chacabuco. Este: Pasaje Comunero. Oeste: Ramon Walter Gastón. Septiembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM\_6507884 Importe: \$ 360  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 120753,04 m<sup>2</sup> aproximadamente, de JOSÉ LUIS ROMANELLO y ORDONER SOUTO. Pretendido por: ENZO PABLO ECHEVARRIA. Mensura para Título

Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05723801-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Enrique Hernández y Arsenio Fiz Alonso. Sur: Ruta Provincial 202. Este: Ana María Matioli. Oeste: Felisa Graciela Sánchez. Setiembre 12. Hora 8.

Boleto N°: ATM\_6508091 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 788,70 m2 aproximadamente de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ. Pretendido por: ADA NORA AVALO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de calle Leandro N. Alem en 80,80 m hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 16,56 m hacia el Oeste. Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-05661789-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: La Titular y Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda y La Titular. Setiembre 12. Hora 11.

Boleto N°: ATM\_6508097 Importe: \$ 432  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Edicto: Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 800 m2 de JUAN GUTIÉRREZ Pretendido por: BENJAMIN EDUARDO MENDEZ Y ZAIDA MARILINA ASAN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Godoy Cruz N° 65 – Bowen - General Alvear. Expte: EX-2022-05952240-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Manuel Molinas, Severiana de Gutiérrez. Sur: Miguel Méndez, Saturnino Mulena. Este: Antonio Deri Sosa. Oeste: Calle Godoy Cruz. Septiembre 12. Hora 17.

Boleto N°: ATM\_6508099 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 50129,95 m2 de JOSÉ MIGUEL GALLARDO GARCIA aproximadamente. Pretendido por: TIMOTEO PEÑAS CARVAJAL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy, Contreras y Línea de Goico, esquina Suroeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2022-05919873-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Noreste: Calle Fenoy. Sureste: Calle Contreras. Suroeste: Calle Línea de Goico. Noroeste: El Titular. Setiembre 12. Hora 18.

Boleto N°: ATM\_6508115 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2 propiedad de RAFAEL VELAZQUEZ QUIROGA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Aurelio Velazquez. Límites: Norte: Avenida Carlos Pellegrini, Sur: Nelly Ernestina Tiepo, Este: Calle San Lorenzo, Oeste: Jhonny Vargas Valverde y Sonia Lisbania Soto Cuiza. Ubicada en calle San Lorenzo N° 17, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-05983588- GDEMZA-DGCAT\_ATM. SEPTIEMBRE: 10 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM\_6505729 Importe: \$ 288  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 657,10 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente Lidia Cristina Piñero; Ubicación Ruta Provincial N° 89 S/N°. Coordenadas de reunión V1,Y: 6349263,53; X: 2475759,83. Las Vegas. Potrerillos. Lujan de

---

Cuyo. Límites: N, S, O. Provincia de Mendoza. E. calle sin nombre. Septiembre: 13 Hora 12. – E.E.  
2022-05436045-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_6505797 Importe: \$ 288  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 554,62 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario. ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ. Pretendiente Ariel Gustavo Macia; Ubicación Hualpa N° 971. Godoy Cruz. Límites: N. Municipalidad Godoy Cruz S. calle Hualpa. E. Isabel Muñoz Díaz. O. Néstor Walker Valdez- Septiembre: 11 Hora 18.- Ex. 2022-05645921-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_6505803 Importe: \$ 216  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 457.24 m2 , de ALEJO EBERTO AVILA calle Espejo 2455, Coronel Dorrego, Guaymallén. Septiembre: 10 Hora 9:00. EX-2022-06007371- GDEMZA-DGCAT\_ATM..

Boleto N°: ATM\_6505804 Importe: \$ 72  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Soto mensurará 48.219,26 m2 propietario ANTONIA CONCEPCION SUREDA Y RAUL OSCAR SUREDA calle Nicolás Serpa s/n 620 m al sur de ruta provincial 20 vereda este Rodeo Del Medio Maipú. Septiembre: 10 Hora: 17:15. Expt: 2022 06032464 -GDEMZA – DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6506378 Importe: \$ 144  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Soto mensurará 3898.33 m2 PROPIETARIO RICARDO CAMPANA calle Paso Hondo s/n 80 m al sur de calle Casimiro Recuero vereda oeste El Borbollón Las Heras. Septiembre: 10 Hora: 16:00. Expt: 2022 06031808 -GDEMZA – DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6506382 Importe: \$ 144  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 6017.74 m2, propiedad de MARTINEZMARIABELEN Y VITA, SILVINA VANESA. Límites Norte: con Asociación Vida Paz y Restauración Sur: Con Facundo Alan Majul. Oeste: con Calle Sáenz Peña. Este: con Omar Santos Rodríguez, Oscar Camilo Aliaga, Rufino Jofre, Nicolás Martín y otro. Ubicada en Calle Sáenz Peña s/n, Ciudad, Tunuyán. Encuentro: Calle Sáenz Peña y Laprida esquina noroeste. Septiembre: 12 Hora 13.00. Exp: EX-2022-05863425- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6506225 Importe: \$ 288  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará: Polígono I aproximadamente 700 m2. Propiedad EMILIO FRANCISCO ENRIQUE MILLET y Polígono II aproximadamente 380 m2 propiedad GOBIERNO DE MENDOZA, pretendidos por Isabel de las Mercedes Zamora González obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Polígono I: Norte: Gobierno de Mendoza.; Sur: Oratorio El Calvario, Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte; Polígono II: Norte: Miguel Roberts, Sur: Emilio Francisco Enrique Millet. Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte. Ubicada calle Cervantes N° 2751 Las Tortugas Godoy Cruz Septiembre: 12 Hora 12:00 Expediente N° 2022-06035162-GDEMZA-ATM

---

Boleto N°: ATM\_6506377 Importe: \$ 432  
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 604,30 m2, PME, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de BENITO RODOLFO VARGAS, pretendida por JULIANA YAPURA JANKO y RUTH CHUCA YAPURA. Ubicada en calle Buenos Aires N° 5253, Colonia Segovia, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Buenos Aires; Sur: Ganora Alejandro; Este: Ricardo Alberto Araya Weishaupt; Oeste: Benito Rodolfo Vargas. Expediente EX-2022-05701782-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6493187 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

JORGE LUIS LABARBA, Agrimensor, mensurará 452,87 m2, propiedad de PEDRO NICOLAS FREIRE, ubicada en Avenida General San Martín N° 405, Villa, Santa Rosa, Septiembre: 08, hora: 13:30. Expediente N° EX-2022-05905778-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6501044 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 421.15m2 propietario Luis Mario Cabral, Calle Lisandro Moyano 542, El Zapallar, Las Heras. Setiembre 8 , hora 17:00hs. Exp: EX-2022-05941806- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501398 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 689,41 m2 propietario RUIZ PEREZ, Abraham Julian. Ubicación Avda. Bartolomé Mitre N° 1292 Ciudad -San Rafael. Septiembre 7. Hora 17 Expte 2022-05954959-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6501469 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 803 m2 propiedad de HAYKE SOCIEDAD ANONIMA ubicados en San Isidro N°1837, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EE-50250-2022. Fecha: 07-09. Hora: 19 Hs.

Boleto N°: ATM\_6501508 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias propiedad ALDO LUIS CASE, MARIO AGUSTÍN CASE y LILIANA MARÍA RITA CASE de CEPPARO, calle n° 5 s/n, costado oeste, 600 m norte calle Dante Alighieri, manzana C casa 24, B° Nueva Alborada, Bermejo, Guaymallén. Pretendiente ANTONIO ALFREDO SEVILLA. Norte Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Sur Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Este calle n° 5, Oeste Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo. Septiembre 10, hora 9:30. Expediente EX-2022-05712970-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493171 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará en Propiedad Horizontal 350.60 m2

---

aproximadamente. TITULAR: BARBADILLO OSCAR SERBANDO, BARBADILLO SERGIO RAMON. Ubicación: Calle Viñas Y Parrales S/N°, A 50 m NORTE de calle Fray Inalican, margen este, Ciudad De San Rafael, Mza. 07 de SEPTIEMBRE DE 2022; Hora 12.00.-EX-2022-05975737- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6504057 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 2831.22 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por VARGAS BORIS FABIAN, VARGAS DULCE JASMIN, VARGAS FLORENCIA MACARENA, DI MARCO KAREN YAEL, VARGAS VICTOR JESUS BENJAMIN y DIMARCO VARGAS KEVIN YAIR, ubicada en calle Berutti S/N°, Punto de encuentro a 34 metros al Oeste de calle Bombal, costado Norte, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Santa Lucila Sociedad En Comandita Por Acciones; Sur: Calle Berutti; Este: Gómez De Muñoz Liliana, Suiz Miguel Ángel, Doiz Aldana, Palet Ricardo Nelson, Toro Alberto Daniel Y Martínez De Toro María Isabel; Oeste: Mezzabotta Osvaldo Hugo. Expediente EX-2022-05756295-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6494002 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. 8872.53 m2. aproximadamente. Propiedad de PICCO ROBERTO, ubicado sobre CENTENARIO N° 2300, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-04922630-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 8 de Septiembre -14hs

Boleto N°: ATM\_6504174 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 439.88 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendida por: Calderon Daiana Natalia. Límites: Norte: KOTLYAR VASYL; Sur: CALLE J. ESCUDERO; Oeste: PEREZ ENZO DAVID; Este: CLAUDIA ROXANA TORREZ. Ubicados en calle J. Escudero N° 267/277, Ciudad, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-49552-2022. Día 8 de Septiembre - 16 hs.

Boleto N°: ATM\_6504176 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 35679,68 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA (A.DE.NI.FA); ubicación : CALLE ESTANISLAO SALAS S/N°, costado Este, 263 m al sur esquina calle BELGRANO; CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL. Expediente: N° 2022- 05983961 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505731 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 Ha 3.835,61 m2 a nombre de CONCEPCION IRACI de ADARO ubicada en Calle La Junta a620 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 09, Hora 18. EX-2022-06003432- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6505736 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 332 m2 y 136 m2, de JORGE OSVALDO CINQUEMANI, en Juan

---

Bautista Alberdi 214/222, Ciudad, Capital. Setiembre 07, Hora 8.30. EX-2022-05861987-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505760 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará 446.51 m2, propiedad de SPATARO IGNACIA ANA MARÍA, ubicada en calle La Purisima 1633, Buena Nueva, Guaymallén. Expediente N° EX-2022-05280649-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6505766 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m2 de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-05146178-GDEMZA-GGCAT\_ATM. Setiembre 07, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6505767 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mensurará 2268.63 m2, de MARIO OSVALDO MALTONI, calle Lorenzo Armani N° 1681, esquina Boulogne Sur Mer N° 1131, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 08, hora 9:00. Expediente EX-2022-05865493-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505768 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 289,17 m2, propietario RAMÓN TIMOTEO SORIA y MARIA CÁNDIDA OLMEDO de SORIA, ubicada en calle Matienzo N° 2096, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Setiembre 07, Hora 8:30. EX-2022-05859892-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505802 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará Título 1: 507,00 m2 y Título 2: 322.27 m2, Propietario: BULICH, RAÚL EDUARDO. Ubicación Belgrano N° 167, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05291704-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 18:30

Boleto N°: ATM\_6505825 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 116,17 m2. Propietaria: MARÍA EUGENIA REYNAUD de GIMENEZ. Ubicación: Guillermo Brown N° 1691, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05292793-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6505883 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 861,36 m2 aprox. para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Pretendida por LEONIDES MARGARITA MANZILLA Y MARIO ROBINSON MERCADO. Ubicada en Calle Proyectada S/N°, hoy Calle Publica, 115m al Este de

Ruta Provincial N° 190 o Calle Intendente Luis Huerta, costado Norte, y por esta 85m al Sur de Intersección Ruta Provincial N° 190 y Boulevard La Carusina, Punta del Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Intersección Ruta Provincial N° 190 con Boulevard La Carusina, esquina Sureste. Límites: Norte, Este y Oeste: El propietario, Sur: Calle Proyectada. Septiembre 10, hora 10:00. Expte: EX-2022-05875240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6497054 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 19.931,72m<sup>2</sup>, titular Julio F. Simón Agropecuaria Industrial y Comercial Sociedad Anónima, ubicada en Ruta Provincial 173 km 34,8 a 800m norte puente sobre Río Atuel, costado oeste. Valle Grande. El Nihuil. San Rafael. Expediente: EE-50254-2022. Septiembre 7. hora 9

Boleto N°: ATM\_6505889 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 1249,38 m<sup>2</sup>, propiedad SEBASTIAN CABRERA, Callejón Comunero Indivisión Forzosa salida calle Vieytes 2000, Liceo Rugby Club, manzana B, Lote 13, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-05818747-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 07, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6505893 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo, Agrimensor mediará y fraccionará 54442,36 m<sup>2</sup>, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:40. EX-2022-05358118-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505896 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo, Agrimensor mediará y fraccionará 4312,12 m<sup>2</sup>, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARIELA MELISA MALDARELLA, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:00. EX-2022-05342260-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505898 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 216803.67 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: BOMBAL SUSANA y BOMBAL ROSA YOLANDA. PRETENDIENTE: UNION VECINAL "LA CAROLINA", gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta Provincial N° 165, 1400m al sur de Calle El Monte, margen Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Mas Terreno del Titular, Sur: Río Diamante; Este: Ruta Provincial N° 165; Oeste: Mas Terreno Del Titular. 07 de Septiembre 2022; Hora 11.00.- EX-2022-05941286-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6504056 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 7472.76 m<sup>2</sup>, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Manuel Moreno Serrano, Antonia Moreno, Beatriz Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Lucero, costado Este, 352 m al Norte de Calle Espejo, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 07 Hora 11. Límites: N: Marcos

---

Roberto Benedetti, Domingo Roberto Benedetti, Ángel Benedetti; S: Pedro Alberto Ciocia; E: Domingo Roberto Benedetti; O: Calle Lucero. Expediente 2022-05983095-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6505728 Importe: \$ 360  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 155.74 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARÍA ISABELLA VASTA Viuda de FRANCO, pretendida por MARÍA AURORA VASTA, ubicada en Calle 9 de Julio N° 3315, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ana María Valle; Sur: Abel González, Daniel Eduardo Riccio, Silvia Gladys González; Este: Raúl Osvaldo Pizarro; Oeste: Calle 9 de Julio. Septiembre 07, Hora 11:30. EX-2022-05791835-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505806 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 233,15m2, titular Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Mendoza, pretendida por Aguinaco, María Elena, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Tiburcio Benegas 235, Ciudad, San Rafael. -Expediente: EX-2022-06000081-GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites: Norte: Juri Ayub, Emilio Sur: calle Tiburcio Benegas Este: Núñez, María Marcela Oeste: Alvarez, Raúl Jacinto Septiembre 8 hora 16:00

Boleto N°: ATM\_6505817 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 1 ha. 0010.76 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad JUAN FRANCESCAGELI, pretendida RICARDO MARTIN FRANCESCANGELI, calle San Martín 3785, El Resguardo, Las Heras. Limita: Norte: Valentina Tejada de Guevara, Valentina Ana María, Matilde, Marcial Elio y Alberto Nicasio Tejada; Sur: Oscar Raúl y María Cristina Aguilera, María Rosa Ojeda, Alberto Tejada, Domingo Eulogio Aguilera, María Magdalena Tejada de Aguilera, Donata Ponce, Rosario Tejada, José Rodolfo Massi y Elba Mass; Este: Calle Lamadrid y Oeste: Calle San Martín. Setiembre 07, hora 8:30. Expediente EX-2022-03750865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505820 Importe: \$ 432  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 109,86 m2. Propiedad de: OPORTO DEL RÍO, VENTURA ROSIL; NOGALES DE TOLABA, ENRIQUETA; PAYACAN TAPIA, JULIO ALEJANDRO; MILBURGA AGUILERA, IRMA; MENESES, DAMIÁN; OPAZO, JUAN JOSÉ; CRISOSTOMO, JOSÉ RAÚL; LEMUS DIAZ, MARIO ENRIQUE DEL TRÁNSITO; MOGICA, ZENÓN; HERRERA VERDEJO, ULISES ANTONIO; GONZALEZ APABLAZA, JUAN DE DIOS; ECHEVERRIA LOPEZ, MARÍA VIOLETA CARRERA HERRERA, LUIS MARIO; DIAZ PEREZ, LUIS HUMBERTO; GARZON, JUAN; FERNANDEZ NAZAR, YAZMINA DEL CARMEN; LEAL MANCEA, HÉCTOR ALIPIO; GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO; ECHEVERRIA LOPEZ, AMANDA GUACOLDA; ARREDONDO VELA, VÍCTOR; ROJAS GALLARDO, JOSÉ SALVADOR; GOMEZ CANCUNO, OSVALDO DEL CARMEN; OLIVARES ROCO, MANUEL SEGUNDO; URTUBIA SANCHEZ, JUAN PATRICIO; PARDO, LIRIA; ROMAN VELEZ, JUAN; GONZALEZ, ROBERTO JESÚS; IRRIBARRA, ROSA ELENA; OVANDO MORENO, PAULO ROBERTO; MUÑOZ RIQUELME, LUIS HERNÁN; ZUÑIGA FUENTES, RENÉ; MALLON CAYO, ESTEBAN; MANZANO, OMAR DOMINGO; PAREDES, FELIPA; NUÑEZ RODRIGUEZ, GASTÓN NARCISO; MORALES JOFRE, HYLIA DEL CARMEN; JORQUERA CALDERON, LUIS ALBERTO; GONZALEZ PEÑA, LUIS ALBERTO; MORI CONTRERAS, YONER DEL CARMEN; SALGADO ESPINOLA, JORGE LUIS; ACUÑA PINEDA, ANTONIO NORBERTO; MUÑOZ LOYOLA DE PIZARRO BARRIA, BELINDA DEL CARMEN; CASTILLO DEL SU, LUIS NICOLÁS; CARDENAS CASTRO, MICAELA; VERGARA LOPEZ, FRANCISCO RENÉ;

HERNANDEZ PARRA, ROSALINA; PAYACAN TAPIA, CARLOS ADRIÁN; SAEZ ZAMBRANO, FRANCISCO WALTER, pretendida por: GANCITANO CARINA ELIZABETH, GANCITANO PAOLA ROXANA y GANCITANO LORENA VANESA. Límites: Norte: Calle 2, Sur: Luis Ramón Lucas Fusco y Laura Estela Fusco, Este y Oeste: Unión Vecinal Cristo Salvador. Ubicación: Lote N° 3 Manzana "D", B° Cristo Salvador, Panquehua, Las Heras. Setiembre 07 de 2022, 8:00 horas. EX-2021-08099126-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505821 Importe: \$ 1152  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Ángel Víctor Idañez, con D.N.I.: M 8.029.425, y domicilio en calle Edison N° 1.539, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641, C.U.I.T./L.:23-30003641-4, y domicilio en calle Balcarce N° 1.454, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641

Boleto N°: ATM\_6506480 Importe: \$ 960  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Jéssica Elizabeth Fontemachi D.N.I. N° 32504756 DOMICILIO CALLE Liniers 863 Godoy Cruz, MENDOZA anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de R&S S.A.S., CUIT, 33-71706977-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE O'Higgins 1106, GODOY CRUZ, MENDOZA destinado al rubro SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ubicado en calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM\_6505737 Importe: \$ 600  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DANIEL ZABALA CONSTRUCCIONES S.A.** Comunica que en fecha 23 de Marzo de 2022 por Asamblea General Ordinaria de Accionistas se efectuó Elección de Directorio resultando electo: Director Titular y Presidente: Daniel Alejandro ZABALA, Documento Nacional de Identidad 20.117.172, Director Suplente: Cristina Edith SALMERÓN, Documento Nacional de Identidad 17.126.978, por el término fijado en Estatuto Social (tres ejercicios) desde el 23/03/2022 hasta el 23/03/2025.-

Boleto N°: ATM\_6501132 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ETNA GROUP S.A.** informa que según Acta de Directorio N° 30 de fecha 02 de julio de 2019, dispuso el cambio de domicilio de la sede social, que a partir de la fecha mencionada estará ubicado en Isabel La Católica 361, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6501509 Importe: \$ 72  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Gerencia de **DF CONSULTORES S.R.L.** informa, que conforme a lo dispuesto en Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 22/04/2022, se ha designado como Socio Gerente Titular al señor Fernando Sebastián Noto con DNI. 31.432.373 y como Socio Gerente Suplente al señor Diego Antonio Alberto Noto con DNI. 11.276.612; quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, desempeñando sus funciones a partir del día de la fecha y por el término de un ejercicio comercial.

Boleto N°: ATM\_6506222 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCOSO SA** Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Agosto de 2022, se subsana error de tipeo del Acta de Asambleas General Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2022. "Se mociona por unanimidad el cambio de domicilio SOCIAL, LEGAL Y FISCAL de SOCOSO SA, de la calle Elpidio Gonzalez 2763, Jesús Nazareno, Guaymallén al de calle Godoy Cruz N° 1907, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza."

Boleto N°: ATM\_6506538 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INAP S.R.L.** por acta de reunión de socios del día 18 de Junio de 2022 resolvió modificar el objeto social, motivo por el cual el artículo sexto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera:ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad realizará por cuenta propia, o por medio de terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades:a)Industriales: la industrialización y comercialización de lubricantes para cintas de transporte, desengrasantes, desoxidantes, desincrustantes y todos aquellos productos que las necesidades del cliente o del medio requieran para optimizar el rendimiento de las máquinas y herramientas usadas en las industrias como la vitivinícola, la olivícola, de bebidas gaseosas y aguas minerales, la petrolera y otras, incluyendo además de la provisión de dichos insumos, el asesoramiento y supervisión técnica, como así también desarrollar proyectos industriales y constructivos y tomar representaciones de máquinas, herramientas y productos que estén relacionados con las industrias antes mencionadas.-b) Agropecuarias: explotación de cultivos permanentes y estacionales incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y ceralicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, cabalares y porcinos, avícolas y caprinos de raza o mestizo o criollos y cualquier tipo de animal. También en lo referente a la compraventa, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la Sociedad o de terceros pudiendo realizar estas mismas operaciones con más la comisión, consignación, permutas y depósitos, sobre frutos y productos de esas explotaciones rurales.c) Comerciales: compraventa, reventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de los productos del agro y en general cualquier bien mueble y / o inmueble, alimentos, bebidas con y sin alcohol.d) Exportación e importación de toda clase de mercaderías, máquinas, semovientes, herramientas, útiles, materias primas y productos y frutos del país o del extranjero, y específicamente alimentos, bebidas con y sin alcohol.e) Inmobiliarias: compraventa, permuta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento, colonización, subdivisión, parcelamiento, construcción, remodelación, ampliación, refacción y mejoras de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales,, propios o de terceros, adquiridos o a adquirirse en el futuro por sí o por cuenta de terceros o asociada a éstos, constitución de hipotecas y en general todas las operaciones comprendidas en las disposiciones que legislan la propiedad horizontal. f) Financiera: inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesión de préstamos y créditos e intereses indexable, amortizables o no, con fondos propios, con o sin garantía, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades financieras, que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros, constitución de derechos reales y personales, compraventa de títulos

---

públicos, bonos, acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. La gerencia

Boleto N°: ATM\_6499620 Importe: \$ 696  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ISORA S.A.** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 16, de fecha 22 de Agosto de 2.022, pasada a fojas 25 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, designar autoridades y distribuir cargos, quedando compuesto el Directorio por los señores Augusto Ezequiel Yerden, DNI N° 26.507.374, como PRESIDENTE y la señorita Mayra Maria Eva Yerden, DNI N° 37.739.319 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.

Boleto N°: ATM\_6507755 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **TRAEI S.A.** comunica que se realizó asamblea ordinaria en fecha 31 de mayo de 2022: 1) designándose como director titular y presidente a Lucas Alberto ELMELAJ, y como directora suplente a María Eugenia ELMELAJ; 2) aprobándose balance y estados contables del ejercicio 2021; 3) otorgándose poder amplio de administración y disposición a Lucas Alberto ELMELAJ.

Boleto N°: ATM\_6508092 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CERVECERÍA GARIBALDI SA.** CUIT N°30-71625611-8: Comuníquese por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Agosto 2022 que se procedió a la disolución de la sociedad, designando como liquidador al Sr. Chiapetta Miguel Ángel DNI N°: 21.370.295.

Boleto N°: ATM\_6508149 Importe: \$ 48  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INMEN SA:** Mendoza, el 28 de diciembre de 2.019, por Asamblea General Ordinaria se decide el cambio de la sede Social, Legal y Fscal al sito en calle Olascoaga 2120, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6509410 Importe: \$ 48  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA VINEYARDS S.A.**, informa que por un error material involuntario se consignaron monto de capital erróneos a la hora de hacer los distintos aumentos de capital. En fecha 28 de marzo de 2018, se decidió aumentar el capital de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$11.640.622) a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$28.527.449), mediante la emisión de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ACCIONES (16.886.827). Que posteriormente, en fecha 11 de abril de 2018, se decidió aumentar el capital de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$28.527.449) a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$45.414.276), mediante la emisión de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE

ACCIONES (16.886.827). Por lo tanto, las participaciones accionarias de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: YVES BERNARD ADRIEN FONTANNAZ: 45.402.276 acciones. GUILLERMO JUAN VILA, 11.000 acciones, ALBERTO LUIS VILA, 1.000 acciones.

Boleto N°: ATM\_6504160 Importe: \$ 240  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 17 de Noviembre de 2020, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Horacio Carlos Lucero, DNI 13.072.064; Vicepresidente: Pablo José Rodriguez de la Torre, DNI 17.030.696 ; Directores Titulares : Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Anibal Ricardo Rios Castrillon, DNI12.833.951; Jorge Amadeo Baldrich , DNI 12.931.492. Directores Suplentes: Eduardo Esteban Franck, DNI 10.133.899; Carlos Arturo Huergo Cornejo, DNI 16.940.700 ; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Mario Rafael Biscardi, DNI 13.139.002. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI: 21.560.121. El Directorio.-

Boleto N°: ATM\_6505964 Importe: \$ 288  
02-05/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**H1 SAN JULIAN S.A.** CUIT 30-71742580-0. Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/05/2022, se resolvió el cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza, trasladando la sede social a la Avenida Colon 460 Piso 4 B, Provincia de Mendoza, quedando reformado el Artículo Primero del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denominará "H1 SAN JULIAN" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Boleto N°: ATM\_6506147 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIN CULPAS S.A.S** Informa que por acta de REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 22/04/2021 se resolvió por unanimidad modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: I - INMOBILIARIA: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. II - CONSTRUCTORA: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Queda excluida la explotación de concesiones o servicios públicos y toda actividad que pueda encuadrar a la sociedad en el artículo 299 inc. 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades. III - SERVICIOS: La prestación de servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, cálculos de estructuras, verificación sísmica de estructuras, cálculos sanitarios, cálculos de electricidad, cálculos de servicios contra incendios, manifestación de impacto ambiental, avisos de proyectos, pericias técnicas, asesoramiento en

adquisición de materiales de construcción, alquiler de máquinas para la construcción y toda otra labor o servicio relacionada con el objeto social enunciado. IV- COMERCIAL Operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, prestación de servicios de catering, organización y participación en eventos y asesoramiento. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados” En dicha reunión de socios, se resolvió proceder a la reforma de estatuto, en texto ordenado y depurado, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Boleto N°: ATM\_6506551 Importe: \$ 768  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24 Agosto de 2022 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los balances fuera de término 2020 y 2021; 3) Consideración de los estados contables 2020 y 2021; 4) Distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios contables 2020 y 2021; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6507736 Importe: \$ 960  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

**VALLE FERTIL S.R.L.** En Mendoza a los 02 días del mes de junio de 2022, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede social, sito en Avda. Roque Saenz Peña N° 1900, Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, la totalidad de los socios que componen el capital social de “Valle Fertil” SRL, O sea: el Sr. Nicolás Muñoz que representa el 80% del capital compuesto por 17.040 cuotas sociales con DNI N°: 11.163.062 y el Sr. Federico Miguel Muñoz que representa el 20% del capital compuesto por 4.260 cuotas sociales con DNI N°: 40.271.499, totalizando el 100% del capital equivalente a 21.300 cuotas sociales, en virtud a la cesión de cuotas sociales formalizada mediante escritura N°: 39, fs 151, del 29/10/2019 ante la escribana Cecilia A. Zuqui, titular del Registro N° 329 de Lujan de Cuyo, Mza. y que firman al pie de la presente. Los Socios se reúnen en asamblea extraordinaria y con el objeto de tratar el siguiente orden del día. Primero: modificar el artículo segundo del contrato constitutivo de la sociedad a fin de prorrogar el plazo de la vigencia de la misma debido a la expiración del plazo establecido primigeniamente y prorrogado según Acta N°: 28 del 10/05/2006 e inscripta el 05/07/2007 en el registro publico respectivo. Acto seguido, y luego de intercambiar ideas y tomando en cuenta los informes contables y legales de los asesores de la empresa se resuelve por unanimidad: modificar el artículo segundo del contrato constitutivo prorrogando el plazo de duración de la sociedad en 30 (treinta) años desde la fecha de expiración del plazo establecido, o sea desde el 05/07/2022. El artículo segundo quedará redactado de la siguiente forma: “El plazo de duración de la sociedad será de 30 años a contar desde el 05/07/2022, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios, o de alguno de ellos cuando la pérdida de más del 50% del capital, está habilitado para pedir la liquidación de la sociedad. Dicho plazo de duración podrá renovarse por iguales o distintos periodos mediante el trámite judicial respectivo que los socios unánimemente deberán solicitar en un plazo no inferior a 30 días anteriores a la fecha de expiración de su vigencia.” Se resuelve encomendar al Sr.

Socio-Gerente, Nicolás Muñoz, la realización de todos los trámites necesarios a los fines de la presentación, aprobación e inscripción de la presente modificación del contrato social en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, por ante las autoridades judiciales y administrativas que correspondieran. Sin más temas por tratar, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las 13:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6507741 Importe: \$ 648  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Viñedos La Consulta SRL.** Se hace saber de conformidad al artículo 10 de ley 19.550, que mediante asamblea de socios de fecha 29.08.22 se procedió a renovar autoridades, habiendo sido designado como Gerente único de la sociedad el Sr. Carlos Ignacio Conalbi, DNI 18.080.932 por el término de tres ejercicios económicos a finalizar el último el 31.12.2024 y quien ha fijado domicilio especial a tal fin en calle Chile 829, 4to. Piso 'C' de Cdad. de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6507760 Importe: \$ 120  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHALLENGER SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Julio del 2022 y según constancia de fojas 11 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Antonio Torre DNI: 17.573.113, por el termino de tres ejercicios, Director titular; y el Señor Julio Cesar Pulisich DNI 17.946.604, por el termino de tres ejercicios, Director Suplente. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM\_6508069 Importe: \$ 288  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALINS S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2022 se designó al Sr. Flavio Andrés Gandolfo, DNI 24.566.412, con domicilio real en Cerro los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en San Lorenzo 630, 1er piso, depto. 30 de la ciudad Mendoza como director titular y presidente y a la Sra. María Alejandra Flores, DNI 23.947.691, con domicilio real en Cerro los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en San Lorenzo 630, 1er piso, depto. 30 de la ciudad Mendoza como director suplente.

Boleto N°: ATM\_6508072 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **TRAE L S.A.** comunica la modificación del objeto social: 1) que por resolución de Asamblea General Unánime del 06 de julio de 2022, se resolvió la modificación del Objeto Social y la reforma del artículo 4 del Estatuto Social. 2) Modificándose el Artículo Cuarto – Objeto Social: La Sociedad tiene objeto las siguientes actividades: la sociedad tienen por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de pasajeros en

---

todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, con medios y equipos propios o de terceros.- Transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustibles y frutos o productos con o sin conservación frigorífica. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes. B) **TURISMO Y HOTELERÍA:** La realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones, tanto en contingentes como en personales, dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias nacionales o internacionales para las Empresas de "Viajes y Turismo" que posea la Sociedad, realizando al efecto todas las operaciones necesarias con sujeción a las leyes que determinan su ejercicio en cada una de las jurisdicciones que opere.- en igual sentido, la explotación de la actividad de hotelería en todas clases, hosterías, hospedaje, albergues, apart-hotel, alquiler de departamentos por días amblados con servicios de mucama, varios y reservas de alojamientos con o sin servicio de hotelería.- Servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, organización de espectáculos, congresos y convenciones. C) **COMERCIAL:** mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) **MANDATARIA:** mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sea de origen nacional o extranjero. E) **FINANCIERAS:** Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no regulados por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. F) **AUDIOVISUALES:** brindar soluciones y servicios de comunicación audiovisual, tanto solicitantes nacionales como extranjeros. G) **ARTÍSTICAS Y CULTURALES:** producir, organizar, proyectar, preparar, patrocinar, estimular, proporcionar y fomentar el desarrollo artístico y cultural en cualquiera de sus manifestaciones, intermediando en la oferta y demanda como así también en la venta de productos, espectáculos, exposiciones, muestras, talleres, charlas, capacitaciones. Impulsar el desarrollo de las industrias creativas, artísticas y culturales en los sectores editorial, multimedia, audiovisual, cinematográfico, fonográfico, arte, curaduría, antigüedades, artesanías, diseño, arquitectura y publicidad, más toda producción artística, creativa o cultural, ya sean espectáculos, eventos, bienes o servicios productivos individuales, tangibles o intangibles. H) **REPRESENTACIÓN:** representar a los autores, gestores, productores y empresarios que creen, produzcan, distribuyan, comercialicen, representen, gestionen productos, eventos y/o actividad culturales y artísticas. Asimismo, podrá ser mandataria y mandante, como también, representar, gestionar, actuar frente a terceros en cualquier tipo de relación social y/o jurídica que tenga que ver con el objeto y actividad; ofrecer servicios de asesoría en temas vinculados al objeto social.

Boleto N°: ATM\_6508093 Importe: \$ 888  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO OPTIMIZA SA.** Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 2022 se designo a la Sra. Cristina Alejandra Venturi, DNI 20.582.585, con domicilio real en Medrano 3266, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Dr. Julio Lemos N° 30, Godoy Cruz, Mendoza, como Director titular y Presidente; y a la Sra. Monica Beatriz Álvarez, DNI 13.453.693, con domicilio real en Callejón Los Ciruelos 60, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Dr. Julio Lemos N° 30, Godoy Cruz, Mendoza como Director suplente.

Boleto N°: ATM\_6508116 Importe: \$ 144  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS (EN FORMACION)** comunica Acta de Subsanan las

observaciones realizadas, informando lo siguiente: 1) Que por un error involuntario, cambiar la denominación social por la siguiente: "ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS", por lo que el artículo que comprende el contrato social quedará redactado de la siguiente forma "...ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS"; y 2) ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto, el socio AYALA, JORGE MATIAS suscribe el 50% del Capital Social, es decir 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el socio QUIROGA, ALEJANDRO RAMON suscribe el 50% del Capital Social, es decir 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Actuación Notarial que se anexa al presente estatuto, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Dada la modificación realizada en los Artículos Primero y Cuarto y las Disposiciones Transitorias Punto 2:, se procede a redactar Estatuto Depurado

Boleto N°: ATM\_6508137 Importe: \$ 720  
02-05/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **Asociación Civil Ruca Olivia** informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 04/07/2022 se designaron autoridades, quedando conformada la Comisión Directiva de la siguiente manera presidente Sr. Augusto Luis Babini, DNI: 29.974.925; Vicepresidente: Marcelino Calderón, DNI: 23.184.957; Secretario: Eduardo Restañó, DNI: 26.495.970; 1ºVocal: Federico Curto 29.884.554; Vocal suplente: Fausto Jesús Manrique, DNI: 25.938.860; Tesorero: Aldo Nardella, DNI: 16.861.511. Respecto a la Comisión Revisora de cuentas los cargos fueron designados de la siguiente forma Revisor de Cuentas Titular: Gabriela Verónica Bolognesi, DNI: 26.082.143 Revisor de Cuentas Suplente: Agustín Linares. DNI: 30.565.497. Las autoridades designadas fijan domicilio especial en la sede social de la Asociación civil Ruca Olivia, Boedo s/n, Bº Ruca Olivia lote nº 49, Carrodilla, Luján de Cuyo. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 04 de julio de 2023.

Boleto N°: ATM\_6508151 Importe: \$ 216  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**KAUPPA S.A.- FE DE ERRATAS.** Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 4 de mayo de 2022 se publicaron erróneamente los datos de la Directora Titular designada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 26/04/2022, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse vencidos los mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de KAUPPA S.A. hasta el 31/12/2022 se ha decidido que la señorita NAZARENA AILIN MERCAU, DNI N° 38.630.821, argentina, mayor de edad, comerciante, quien fija domicilio en Warnes 1567, PB, Lanús, provincia de Buenos Aires, ocupe el cargo de Directora Titular y Presidenta del Directorio y como Director Suplente se decidió la designación de DAVID ESTEBAN MARTINEZ, D.N.I. N° 25.390.175, argentino, mayor de edad, comerciante, quien fija domicilio en Pampa 2070, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de KAUPPA S.A. en CALLE MARTINEZ DE ROSAS 2938, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_6508153 Importe: \$ 312  
02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES DE MENDOZA A.C.”** Comunica que por Asamblea de fecha 26/08/2022 se produjo la renovación de mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos Alberto Fischbein, DNI 27.520.411, con domicilio en Los Reyunos 365 – Godoy Cruz, Mendoza, Vicepresidente: el Sr. Pablo Mariano Carbini, DNI 22.464.896, con domicilio en Conquista del Desierto 2326 – Maipú, Mendoza, Secretario: el Sr. Isaac Esteban Fischbein, DNI , 34.877.493, con domicilio en Los Reyunos 365 – Godoy Cruz, Mendoza, Tesorero: el Sr. Ramiro Nahuel Escalona, DNI 36.134.621, con domicilio en Zapala 640 – Guaymallén, Mendoza, Vocal Titular: el Sr. Angel Armando Magallanes, DNI 14.329.296, con domicilio en Barcala 1625 – Godoy Cruz, Mendoza, Vocal Suplente: el Sr. Ariel Rodrigo Videla, DNI 38.416.770, con domicilio en B° La Estanzuela – M. 47 – C. 9 – Godoy Cruz, Mendoza, Revisora de Cuentas Titular: la Srta. Rocío Agustina Magallanes, DNI 36.766.897, con domicilio en Valle Hermoso 1275 – Godoy Cruz, Mendoza y como Revisora de Cuentas Suplente: la Srta. Katherinne Nahir Ortiz Fischbein, DNI 42.142.277, con domicilio en Los Reyunos 365 – Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6508169 Importe: \$ 288  
02/09/2022 (1 Pub.)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre del 2022, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2022; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6494959 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01/06/2022	4.862.237.240,97
Ingresos Presupuestarios	1.103.769.958,21
Ingresos Extrapresupuestarios	2.122.278.985,87
Egresos Presupuestarios	869.474.707,05
Egresos Extrapresupuestarios	2.229.638.066,51
Disponibilidades al 30/06/2022	4.989.173.411,49

Boleto N°: ATM\_6506709 Importe: \$ 1050  
02/09/2022 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 9.30 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 77778 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP A LA DRA. LLAVER, AGUSTINA, D.N.I. Nº 32.909.830.

Expte. 77779 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. QUESADA, LUCAS ADRIAN, D.N.I. Nº 27.402.314.

Expte. 77780 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DEFENSOR DE LA CUARTA DEFENSORIA PENAL DE POBRES Y AUSENTES, 1º C.J. DRA. MANRIQUE, VERONICA NATALIA, D.N.I. Nº 26.559.371.

Expte. 77781 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR A ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDADES RESTRINGIDA, 2º C.J. DR. COSTA, PEDRO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 33.517.239.-

Expte. 77782 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, FISCAL DE INSTRUCCIÓN, 1º C.J. DR. MALLA, OSCAR SERGIO, D.N.I. Nº 33.631.129.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

**Senador. Dr. Marcelo Rubio**  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
02/09/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2019-60207, caratulado “GONZALEZ MABEL EDIT, D.N.I. Nº 13998355”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA Nº 727, DISTRITO EL RESGUARDO”, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-54953-1 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0005-000003-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inscripción al Nº 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y MONITORES PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA"

Expediente Electrónico EX-2022-04393701- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA – N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0057-LPU22

Fecha del Acto Público de Apertura: 26 de Septiembre de 2022. – 10:00 HORAS

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: USD 683.800,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: [compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)) – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza.

Consultas Técnicas: Dirección de Informática. San Martín 322 – 7mo Piso, Ciudad de Mendoza. Teléfonos: 0261 – 4498617/8615 – (mail: [dirinfme\\_pri@jus.mendoza.gov.ar](mailto:dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar)).

S/Cargo

02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 3396/2022 ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ARMADO DE LA NUEVA OFICINA DE SEGURIDAD VIAL.

Fecha apertura: Día 12 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.148.850,00.

Valor del pliego: \$ 1.148,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 31/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Expte.: 2.400- MT - 2.022

Apertura: 14 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO

---

VEINTICUATRO CON 00/100 (\$11.358.124,00)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.358,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$220,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

02-05/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE RUTAS Y ACCESOS DEL GRAN MENDOZA DEPARTAMENTOS: CAPITAL – LAS HERAS – LUJAN - GODOY CRUZ – GUAYMALLÉN - MAIPÚ.

Expte. N° EX 2022-05024376- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ \$178.560.000,00

Fecha de Apertura: 22-09-2022

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta

S/Cargo

02/09/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1020/2022.

Expte. N° 5836/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 21/09/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE PLAZA LOS INMIGRANTES.

Presupuesto Oficial: \$8.471.192,95.

Valor del Pliego: \$8.471,19.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 16/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo

01-02/09/2022 (2 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA- PLAZAS 2 DA ETAPA", en el Departamento de Maipú.

Expte.: 34862/2022 Fecha de Apertura: 19/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 13.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 13.687514,80.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
01-02/09/2022 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS. **WI WINE TOURISM S.A.S.**- En edicto publicado el día 09/08/2022 en Boletín oficial N° 31677, por un error involuntario, donde dice \$100.000 debió decir \$150.000. A tal efecto, subsanando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-) en la siguiente forma: a) PEDRO MAXIMILIANO COSTANTINI con setecientos cincuenta acciones (750) acciones por Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social, b) ANALIA ROSA VIDELA con setecientos cincuenta acciones (750) acciones por Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) en efectivo

Boleto N°: ATM\_6506403 Importe: \$ 360  
02/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Se rectifica el edicto publicado en Boletín Oficial N°31629 de fecha 30-05-2022 en relación al trámite de Constitución de **ALGARROBO WINES S.A.** quedando redactado de la siguiente forma: Fecha constitución 14-03-2022, por escritura N°28 otorgada ante la Escribana María Elisa Sánchez, a fojas 70 del Registro N°255 de Capital a su cargo.Socios: Margarita Soledad Castillo Vargas. Eduardo Carlos Nuñez.Director Titular y Presidente Margarita Soledad Castillo Vargas. Director Suplente Eduardo Carlos Nuñez.

Boleto N°: ATM\_6507747 Importe: \$ 96  
02/09/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 01/09/2022	\$0
Total	\$18668



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31694, FECHA 02/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 155 pagina/s.